



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 30 de abril de 2021

Número 5771-VI

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

- 2** De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental
  
- 79** De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación

## Anexo VI

**Viernes 30 de abril**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:**

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

**DICTAMEN**

La comisión encargada del análisis y estudio de la Iniciativa con proyecto de de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de agricultura sustentable en zonas urbanas, presentada por la Diputada María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

**METODOLOGÍA**

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
  
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- III. En el apartado denominado **Valoración jurídica de la iniciativa** se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- IV. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio
- VI. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

**I. ANTECEDENTES**

1. En fecha 19 de agosto de 2020, la Diputada María Marcela Torres Peimbert, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción a los artículos 10, 11 y reforma el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente declaró el mandato de turno a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con Opinión de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la H. Cámara de Diputados a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción a los artículos 10, 11 y reforma el artículo 84, de la Ley General de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

2. En fecha 26 de octubre de 2020, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **D.G.P.L.64-II-1-2263** y radicado en el expediente legislativo número **8782**, signado por la Dip. Julieta Macías Rábago en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

## **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

1. La proponente inicia su exposición retomando lo establecido en el Artículo El 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Prosigue explicando que la OCDE, ha posicionado en sus mediciones de desigualdad a México, como el país con la mayor desigualdad económica, por otro lado, también retoma datos



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

del CONEVAL para afirmar que “1 de cada 2 personas en México vive en pobreza,” prosigue diciendo que en 2018 existían en nuestro país 52.4 millones de personas en pobreza. Estimando que para 2030, el 60% de la población mundial se concentrará en las áreas urbanas, y que nuestro país no será la excepción.

En seguida, inserta en su argumentación, el concepto de “huerto urbano” diciendo que no es nuevo, inicia hace más de 2 siglos y ha ido cambiando su significado. Explica que a mediados del siglo XIX, en las ciudades Europeas su existencia fue un elemento básico para la sobrevivencia de muchas personas, aunque estaban seriamente reguladas para no afectar el sistema industrial. También explica que durante las guerras mundiales, se convirtieron en mecanismos de supervivencia sustentables. Sin embargo, los huertos urbanos como una actividad de jardinería comunitaria con autogestión para el mejoramiento en el desarrollo local, la integración social y como parte de la educación ambiental surgen en los Estados Unidos en los años 70`s. Hoy en día, incluso se ha incorporado un tema de sustentabilidad, superación de la pobreza, acceso igual, ciudades sustentables, paisajes verdes y mitigación del cambio climático.

2. La Diputada proponente, sostiene que en el mundo se ha planteado a los huertos urbanos como una posible solución a la agricultura ecológica a pequeña escala, señala, que muchos expertos, entre ellos la FAO, consideran que todos los países necesitan un cambio en el que se intensifique la agricultura ecológica; esta forma de agricultura permite dar prioridad a los pequeños agricultores y se refuerce la recuperación de métodos de cultivo tradicionales. De esta forma se podrá mitigar la mala



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

alimentación en el país, especialmente en las zonas urbanas o conurbadas.

3. En su iniciativa la proponente hace notar que el transporte de alimentos del campo a la ciudad, especialmente en los países subdesarrollados, implica que las frutas y las verduras suelen trasladarse cientos de kilómetros del campo a la ciudad, lo que implica necesariamente la emisión de CO<sub>2</sub>.

Por ello, la proponente considera que, es importante implementar proyectos y que estos, deben tener una misión para el futuro que consiste en darles una constante incidencia en nuestro entorno inmediato para la proliferación de huertos, tratar de aumentar las áreas verdes e incidir a la vez, positivamente en la sociedad. Considera así, que Proyectos como este, deben generar una participación saludable y comunitaria, la cual hace falta en las ciudades.

4. La Diputada proponente, considera que Los beneficios y las ventajas de un huerto urbano son múltiples, haciendo una lista general consistente en los siguientes puntos.

**Aspectos Sociales:**

- Participación ciudadana en los proyectos.
- Apropiación de los espacios urbanos como sitios de esparcimiento y educación ambiental; así como también de producción.
- Fortalecimiento del tejido social, constituye un punto de encuentro familiar.
- Educación y sensibilización ambiental.
- Ahorro de dinero y generación de recursos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- Mejora del paisaje urbano.
- Reducción de la huella de carbono.
- Aprovechar el agua pluvial y la reutilización de residuos urbanos.
- Recuperar espacios degradados y en desuso.
- Favorecer la sustentabilidad en las ciudades.
- Reduce la generación de basura.
- Generan nuevos mecanismos de autoempleo o favorece la economía familiar.

### **Salud**

- Fomenta hábitos alimenticios más saludables, mejora tu salud y la de los tuyos.
- Alimentamos una cultura que en algunas ciudades se había perdido.
- Nos hace entender, valorar y respetar la naturaleza.
- Ayuda al bienestar físico y mental de colectivos vulnerables como adultos mayores.

### **Alimentación**

- consumo de alimentos orgánicos, de mejor calidad y variedad.
- Promueve la actividad física en el huerto.

Enumeradas las ventajas y beneficios que la proponente considera en su iniciativa, procede a afirmar que, con base en estudios de la FAO, que Los microhuertos son muy productivos y su gestión es fácil para todos: mujeres, hombres, niños, ancianos y discapacitados. Afirma también que un microhuerto de un metro cuadrado puede producir cualquiera de las siguientes cosechas:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DECRETOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- 200 tomates (30kg) al año;
  - 36 piezas de lechuga cada 60 días;
  - 10 coles cada 90 días;
  - 100 cebollas cada 120 días.
  - Los ingresos comunes de un microhuerto de 10 m2 de una familia van de 15 USD a 30 USD mensuales.
5. La diputada Torres Peimbert retoma el enfoque de la FAO relativo al Programa para la horticultura urbana y periurbana que en primer numeral se asienta que, si bien la horticultura urbana y periurbana (HUP) es una realidad en casi todas las ciudades en desarrollo, muchas veces no está reconocida en las políticas agrícolas ni en la planificación urbana. El primer paso imprescindible hacia la gestión sostenible de la horticultura urbana y periurbana es el reconocimiento oficial de su función positiva en el desarrollo urbano, y especialmente en la nutrición y los medios de subsistencia de la población urbana pobre. La FAO ha desempeñado un papel decisivo de sensibilización sobre la HUP entre los responsables de elaborar las políticas de África y de América Latina y el Caribe. Ayuda a los gobiernos a estructurar medidas para promover el desarrollo de la HUP en el ámbito de las estrategias nacionales de seguridad alimentaria, y asesora a las autoridades de las ciudades para incorporar la horticultura en los planes maestros de desarrollo urbano.
6. La diputada proponente hace ver que su propuesta no representa un proyecto nuevo. Sostiene que el caso de mayor éxito es la ciudad de México, que incluso, tienen un marco jurídico específico sobre huertos urbanos, siendo la única entidad que cuenta con ello.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

También comenta en su iniciativa que las ciudades más relevantes del país ya han instaurado huertos urbanos. Monterrey tiene un programa oficial denominado "huertos familiares" que inició con 14 familias que habitan en la Colonia Los Remates Dos, en que tuvieron su primera cosecha en mayo de 2017.

De igual manera, hace ver que en Guadalajara en 2005, "un grupo de aproximadamente 20 mujeres tomó un diplomado en agricultura urbana orgánica, al terminar, crearon un invernadero en un jardín de niños accedió a prestarles un espacio de 100 metros cuadrados de terreno que no estaba siendo utilizado.

Además, comenta que desde la parte ciudadana, con apoyo de organizaciones como la FAO, se generaron creadores de huertos urbanos, EarthBox México que se constituyó en 2011 "a raíz de de una iniciativa internacional llamada "The Growing Connection" apoyada por la FAO/ONU para hacer accesible el sistema de siembra al mayor número posible de personas en nuestro país. Actualmente el equipo de EarthBox México ha instalado un sinnúmero de huertos sustentables tanto urbanos como rurales a nivel comunitario, familiar, en escuelas, instituciones de beneficencia, y con proyectos de gobierno que hoy funcionan exitosamente".

7. Retomando lo publicado en la revista ÚNICA publicada en febrero 12 de 2019, donde se anuncia que en Puebla "la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, da inicio a una serie de talleres educativos e informativos para la adaptación y la puesta en práctica de modelos sustentables para la producción de alimentos de autoconsumo en las viviendas".



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Expone que, desde el ámbito académico tampoco es nuevo y que SADER antes SAGARPA, ha impulsado la creación de éstos en escuelas públicas con el objeto de generar una conciencia agrícola, tal es el caso del Uni-Huerto Urbano ubicado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, que se encuentra funcionando desde 2011 por el trabajo de sus estudiantes.

8. Hace mención que la promoción de la agroecología a través de los huertos Urbanos y jardines polinizadores es una propuesta que corresponde a un compromiso internacional al que México se ha comprometido. Los siguientes puntos, corroboran la obligación del Estado Mexicano de establecer e impulsar políticas públicas para el "Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles", en específico:

*"11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*

*11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.*

*11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.*

*11.b Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

*recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles."*

Asimismo, manifiesta que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha implementado un proyecto esencial, mediante el cual impulsa la creación de Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS), dicho proyecto consiste en la creación de espacios públicos urbanos/periféricos de encuentro e interacción de las personas y sus diversas organizaciones; donde se comparten valores, criterios y acciones que sensibilizan y detonan procesos para reconocer la riqueza biocultural del país y fortalecer la sustentabilidad de los territorios.

9. La diputada proponente centra su propuesta en los Centros Ciudadanos de Sustentabilidad, programa de la SEMARNAT que busca la organización autogestora de los ciudadanos. Describiendo los objetivos de dicho programa y relacionándolos con metas de los objetivos.

El objetivo de los CCS, es que por medio de la educación ambiental, se creen capacidades para que los ciudadanos transiten a modelos de vida enfocados a la sustentabilidad y sean más resilientes a las adversidades climáticas.

Los objetivos específicos del proyecto van orientados al fortalecimiento de la gobernanza local, a crear un compromiso ciudadano con su entorno, fomentar el uso de ecotecnologías, el rescate de la riqueza biocultural de los territorios, trabajar con visión de resiliencia socio ambiental y hacia la mejora de las capacidades de autosuficiencia y autogestión de necesidades



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

básicas locales, así como Trabajar como un laboratorio bio-social con los diferentes actores de las comunidades locales para co-crear juntos a través de CCS, la conservación, regeneración y animación ambiental del territorio en pro del buen vivir.

Se promueve que estos espacios cuenten con autosuficiencia alimentaria, por medio de un huerto y/o invernadero, autosuficiencia hídrica y energética, así como ser un centro de acopio para el manejo sustentable de los residuos tanto orgánicos, como inorgánicos.

10. La diputada Torres Peimbert lleva a cabo una explicación en la que relaciona las actividades que se proyectan dentro de los CCS, con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, de la siguiente forma:

- **Meta 1.5, Fin de la pobreza.** Los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS) se instalan en ciudades y zonas con cierta marginación para poder generar cohesión social y brindar otras oportunidades alineadas a la sustentabilidad y la paz en la región.
- **Meta 2.1, Hambre cero.** Los CCS impulsan la autoproducción y el autoconsumo de alimentos de manera sustentable por medio de los huertos urbanos e invernaderos. Se busca que el ciudadano sepa sembrar y cosechar sus propios alimentos utilizando la permacultura y la agroecología, mismos que promueven la salud tanto del consumidor como de la misma tierra que los produce.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- **Meta 3.4, Salud y bienestar.** La salud está directamente vinculada en tener una alimentación sana, por lo que de manera directa, los ciudadanos que intervienen el CCS están mejorando su salud al comer mejor. También se busca impulsar la salud alternativa por medio de la herbolaría, temazcales, y otras actividades que ayuden a la salud física y mental.
- **Meta 4.5, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.** Los CCS son espacios de formación ambiental no formal, donde todos los ciudadanos que lo intervengan aprenderán, por medio del laboratorio vivo, diversas enotecnias, así como el trabajo con la tierra. Con ello se busca crear a una ciudadanía equitativa y resiliente a las adversidades del cambio climático.
- **Meta 5.5, Igualdad de género.** Los CCS buscan el empoderamiento de las mujeres de la localidad por medio de capacitaciones diversas que les permitan auto emplearse y ser productivas como: la producción de alimentos por medio del manejo de la tierra en el huerto y/o invernadero, el laboratorio gastronómico, la salud alternativa, entre otras. Los CCS son espacios seguros para la comercialización de los diversos productos que ahí se elaboran y de recreación para toda la comunidad.
- **Meta 6.6, Agua limpia y saneamiento.** Los CCS son espacios que protegen y restablecen los ecosistemas. Se realizan diversos tipos de enotecnias vinculados con el manejo

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

sustentable del agua como la captación de agua pluvial y un manejo integral del recurso tanto para el riego como para el consumo humano por medio de los biofiltros y los baños secos, entre otros.

Además, el CCS de la ciudad de Pátzcuaro está ubicado en un sitio de importancia internacional RAMSAR, y tiene como prioritaria impulsar y apoyar a la investigación de los humedales y del rescate del Lago de Pátzcuaro y del Río Guaní, a la realización de talleres y charlas para educar y difundir la importancia de una gestión integral del recurso hídrico y sitios RAMSAR, así como a la protección y restablecimiento de todos los ecosistemas.

Además, conforme al compromiso 6.a, los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios. En la parte técnica, la cooperación se enfoca a la capacitación en procesos de agroecología, en el manejo de enotecnias y de permacultura para transitar hacia modelos de vida sustentables.

Asimismo, conforme al compromiso 6.b, los CCS apoya y fortalece la participación social al ser un laboratorio vivo donde la comunidad es el actor principal. La comunidad participa y se capacita en estilos de vida sustentables relacionados con un manejo integral del recurso hídrico, así como de agroecología y permacultura entre otros al ser un proyecto autogestor.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- **Meta 7.a, Energía asequible y no contaminante.** Los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios.

Los CCS cuentan con autosuficiencia energética utilizando diversos tipos de energías renovables. También sirve como espacio para la investigación y difusión relacionada a las energías renovables.

- **Meta 8, Trabajo decente y crecimiento económico.** Los CCS son espacios que promueven el consumo y producción eficiente de los recursos naturales, pues se favorece la producción local de menor escala con una huella ecológica mínima. Además, se promueve la economía circulas. Se realiza el intercambio y trueque con productores locales, actividades tequio. Cuenta con centros de acopio en donde se reúsa, restaura, recicla y reincorporan la mayor parte de los residuos.

Además, en los CCS que se encuentran en espacios turísticos, se trabaja de manera articulada con la Secretaría de Turismo. Los CCS son visitados por los turistas para conocer este laboratorio vivo y autogestor y conocer estilos de vida sustentables, así como el patrimonio biocultural de la región. Además se trabaja con los hoteles y restaurantes de la zona para que sus productos provengan del CCS o de productores locales, promoviendo el autoconsumo, la autoproducción y la reducción de huella ecológica.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- **Meta 9, Industria, innovación e infraestructura.** Los CCS son espacios cuya infraestructura, en su mayoría, es sostenible y resiliente, elaborada con productos locales y naturales certificados que impulsan un desarrollo económico en la región y cuentan con una huella ecológica reducida a la construcción convencional.
- **Meta 10.2, Reducción de las desigualdades.** Los CCS son espacios de inclusión social, de restablecimiento de cohesión social, donde los ciudadanos se reconocen, colaboran y conviven conjuntamente creando tejido social comunitario. Los CCS son espacios seguros de convivencia que promueven actividades sobre todo para los jóvenes, mujeres y adultos mayores.
- **Meta 11.6, 11.7, 11.b, Ciudades y comunidades sostenibles.** Los CCS son espacios urbanos que buscan reducir el impacto ambiental de las ciudades y vincular a su población a estilos de vida sustentables y más resilientes. Se busca que por medio de la educación ambiental no formal, sean sensibilizados y concientizados para ir modificando su entorno con acciones concretas y convertir a las ciudades en espacios sustentables.

Son espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia, es decir, son un pequeño oasis verde dentro de las ciudades. Estos espacios son intervenidos por los ciudadanos, por lo que la inclusión está presente sobre todo en jóvenes, mujeres y adultos mayores.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Además, son parte de un programa especial de la SEMARNAT que busca crear espacios urbanos sustentables y resilientes en todo el país. Se busca que al final de la Administración (2024) exista por lo menos un CCS en cada Estado del país. El principal objetivo de los CCS es que por medio de experiencias vivenciales de educación ambiental, los urbanitas sean sensibilizados y concientizados para realizar acciones orientadas a la inclusión, el uso eficiente de los recursos, realizar actividades orientadas a la adaptación al cambio climático y sean espacios de resiliencia ante desastres naturales en todos los niveles.

- **Meta 12.1, y 12.8. Producción y Consumo Responsables.** Los CCS son espacios donde la producción y consumo son sustentables. Se trabaja con productores locales para incentivar el consumo sustentable así como el autoconsumo. Además, se trabaja con el Eco-etiquetado en conjunto con ONU Medio Ambiente para establecer un mecanismo que permita al consumidor tomar decisiones más sustentables al momento de su compra. Por otro lado, los CCS buscan que exista una amplia difusión y comunicación de todas las actividades y acciones que se realizan en ellos a nivel nacional. Los ciudadanos que intervienen los CCS son personas con valores, criterios y acciones ambientales que detonan procesos para reconocer la importancia ambiental, así como la riqueza biocultural del país y fortalecen la sustentabilidad de los territorios.
- **Meta 13.2, 13.3 y 13.b, acción por el clima.** Los CCS son espacios estratégicos para el cumplimiento de las metas de



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

la Agenda 2030, sobre todo en los ODS 13 por realizar actividades adaptativas y crear la resiliencia ciudadana, así como los ODS 12, 11, 2, 3 y 4. De igual forma, se busca hacer una propuesta de política pública para dar certeza jurídica a los espacios que se destinen como CCS, y así poder garantizar su permanencia.

Su objetivo es crear un espacio donde por medio de la educación ambiental se compartan valores, criterios y acciones que sensibilicen y detonen procesos para reconocer la riqueza biocultural del país y fortalecer la sustentabilidad de los territorios. Los ciudadanos que intervengan los CCS serán personas que realizaran acciones adaptativas al cambio climático y sean más resilientes al mismo.

Generalmente, están ubicados en zonas con algún tipo de marginación. Estos espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, son intervenidos por los ciudadanos para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia. Estos espacios son intervenidos sobre todo por jóvenes, mujeres y adultos mayores.

- **Meta 14.2, vida submarina.** Los CCS que se encuentran en ecosistemas marinos y costeros, cuentan con un fuerte componente de educación ambiental orientado a la conservación, restauración y protección de los mismos. Se realizan actividades y capacitaciones relativas al fortalecimiento de la resiliencia ciudadana ante las amenazas climáticas.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- **Meta 15.1 y 15.3, Vida de Ecosistemas Terrestres.** Los CCS son espacios de educación ambiental que capacitan y forman a los ciudadanos en aspectos sobre la conservación, restauración, protección y uso equilibrado y sustentable de todos los ecosistemas, incluidos los terrestres, interiores de agua dulce los servicios ambientales que otorgan. El CCS de Pátzcuaro cuenta con un importante trabajo de restauración del ecosistema lacustre.

Son espacios que trabajan por la rehabilitación de suelos, así como dar a conocer la relevancia de los bosques urbanos y el rescate de especies endémicas. Son espacios demostrativos donde se muestra una gestión integral de los recursos naturales, orientados a una economía circular, con un menor impacto ambiental y reducción de la huella ecológica. Los CCS buscan rescatar los saberes ancestrales agroecológicos y de permacultura; como por ejemplo, en el CCS de Xochimilco que impulsa los saberes chinamperos. Es relevante mencionar que cada CCS cuenta con diferentes enfoques de rehabilitación de los suelos y de los ecosistemas de acuerdo a las necesidades locales y de la comunidad.

- **Meta 16.1, Paz, justicia e instituciones solididad.** Los CCS son espacios de convivencia, de fortalecimiento de comunidad y cohesión social, por lo que de manera natural, promueven la paz y la convivencia sana en un entorno de naturaleza y armonía. Son espacios seguros, pues le pertenecen a la comunidad pues cuentan con un sentido de apropiación fuerte. Los CCS pueden dar oportunidad de empleo a las personas que más lo necesiten dentro de la localidad.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- **Meta 17.3, 17.6, 17.7, Alianzas para lograr los Objetivos.** El éxito de los CCS depende de la cooperación intersectorial que exista entre todos los actores. Se requiere tanto de cooperación técnica y financiera entre todos los actores involucrados para garantizar la sostenibilidad de los CCS en el tiempo

11. Con lo anterior, la proponente busca fortalecer su propuesta, y hace las siguientes consideraciones:

El impulso de huertos urbanos no solo es un tema de políticas públicas deseables, sino de una obligación internacional contraída y que debe ser cumplida.

La crisis que vivimos ante el COVID 19, nos enseña que si las ciudades tuvieran huertos urbanos, el impacto de las pandemias sería menor. Para fortalecer esta afirmación, la proponente retoma una parte del texto publicado en la revista Nexos de marzo 30 de 2020, firmado por Miguel A. Altieri y Clara Inés Nicholls en los siguientes términos.

*“En estos días —en que los gobiernos imponen restricciones a los viajes y al comercio, e imponen el bloqueo de ciudades enteras para evitar la propagación de Covid-19— la fragilidad del sistema alimentario globalizado se vuelve muy evidente. Más restricciones comerciales y de transporte podrían limitar la afluencia de alimentos importados, ya sea de otros países o de otras regiones dentro de un país en particular. Esto conlleva consecuencias devastadoras en el acceso a los alimentos, particularmente por sectores más empobrecidos. Esto es crítico para los países que importan más del 50 % de los alimentos que consumen sus poblaciones. También el acceso a los alimentos es crítico para las ciudades con más de cinco millones de habitantes que, para*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

*alimentar a sus ciudadanos/as, requieren importar al menos dos mil toneladas de alimentos por día, los cuales además viajan en promedio unos 1 000 kilómetros. Claramente este es un sistema alimentario altamente insostenible y vulnerable a factores externos como desastres naturales o pandemias”.*

- 12.** La proponente considera que los huertos urbanos promueven una sana alimentación que ayuda a fortalecer nuestro sistema inmune, por lo que si contamos con mayor población saludable, el número de personas enfermas, disminuirá considerablemente.

Para su argumentación nuevamente retoma el texto publicado en Nexos, “Es sabio en estos días reflexionar sobre el hecho de que los ecosistemas sostienen las economías (y la salud); pero las economías no sustentan los ecosistemas. El Covid-19 nos recuerda que el tratamiento irrespetuoso de la naturaleza, incluida la biodiversidad de plantas y animales, tiene consecuencias profundas, y cuando se ve perjudicada, en última instancia, también quedamos lastimados los/as humanos/as”.

Con lo argumentado anteriormente la proponente hace una propuesta de modificaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La propuesta se describe en el siguiente cuadro comparativo:

**Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción en los artículos 10, 11 y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>ARTÍCULO 10.</b> Corresponde a las entidades	<b>Artículo 10.</b> Corresponde a las entidades



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>federativas:</p> <p>I a la XXVI</p> <p><b>XXVII.</b> Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin Correlativo</p> <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I al XXIV</p> <p><b>XXV.</b> Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo</p> <p><b>Artículo 84.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los</p>	<p>federativas:</p> <p>I-XXVI ...</p> <p><b>XXVII. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad y</b></p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I-XXIV ...</p> <p><b>XXV. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad; y</b></p> <p>XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p><b>Artículo 84.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, <b>huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los centros Ciudadanos para la Sustentabilidad</b> incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.</p> <p><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.</p>

### **III. VALORACIÓN JURÍDICA DE LA INICIATIVA**

La diputada Torres Peimbert ha presentado iniciativa, sustentada en su derecho debidamente fundamentado en el artículo 71 de nuestra carta magna.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad es competente para conocer del asunto propuesto con base en sus facultades constitutivas derivadas del



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

artículo 39 numerales 2 fracción XII y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada proponente, fundamenta su propuesta en el artículo 4 de la Constitución, en relación al derecho de las personas al acceso de un medio ambiente sano y a la obligación del estado a garantizar dicho derecho.

La iniciativa además se fundamenta en los acuerdos suscritos por el estado mexicano sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

Esta Comisión dictaminadora considera importante retomar párrafo primero y tercero del artículo 25 de nuestra constitución, donde se puede considerar que la propuesta contribuye al crecimiento económico, el empleo, y a una mejor distribución de la riqueza, ante la desigualdad imperante en nuestra nación, además la garantía que obliga al estado a la planeación, regulación y fomento de actividades económicas en el marco de libertades.

#### **IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA**

**PRIMERA.** El concepto Huertos Urbanos, está inscrito en la competencia de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en virtud de que se circunscribe en premisas necesarias para contribuir al desarrollo de las ciudades.

El derecho a la ciudad requiere de una verdadera comprensión para situar en su justa dimensión los requerimientos mínimos para hacer de





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

los espacios urbanos, un territorio digno para hacer efectiva una calidad de vida plena para las personas que habitan.

El derecho a la ciudad es también obligación del gobierno a implementar programas que por su viabilidad hagan posible un medio ambiente sano.

Para poder actuar de manera eficaz y eficiente las políticas y programas de gobierno deben estar fortalecidas por una legislación que lo posibilite, y para ello esta Comisión debe actuar en consecuencia.

**SEGUNDA.** Para el estudio de la Iniciativa de la Dip. Torres Peimbert, esta comisión, considera importante estudiar su propuesta con la exhaustividad que implica la justificación de una modificación legislativa que pretende adicionar fracciones a tres artículos de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

En su iniciativa la Diputada María Marcela Torres Peimbert propone el concepto de huerto urbano, como una alternativa ante las carencias alimentarias y medioambientales en las áreas urbanas.

Consideramos que la propuesta es loable en virtud de que la sola pretensión de la diputada, llama la atención de esta comisión para analizar su viabilidad.

**TERCERA.** La argumentación de la proponente que recae en lo establecido en la Constitución en su artículo 4, donde se hace el reconocimiento al derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, es de resaltar que en el mismo artículo constitucional establece con claridad que el Estado



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

debe garantizar el respeto a ese derecho. A ese respecto, creemos importante considerar lo siguiente:

- Efectivamente el artículo 4º de nuestra constitución en su párrafo quinto, establece lo antes referido en relación al derecho de a un medio ambiente sano; invocar dicho precepto constitucional para los propósitos de la proponente consideramos importante, en lo que se relaciona al medio ambiente, pero no es necesario suficiente, pues atender a los problemas de medioambiente puede tener muchas acepciones.
- Pues, atender la problemática del medio ambiente en las ciudades puede tratarse también a partir de una política pública que ponga el acento en las emisiones contaminantes, o tratarse de buscar la reforestación de espacios públicos para el abatimiento de los problemas ambientales.
- Así pues, el argumento relacionado al medio ambiente es de gran importancia para el propósito de la iniciativa, pero no puede ser la única, pues el problema del medio ambiente, necesariamente debe tener diversos tratamientos.

Por ello, esta Comisión considera que el tema propósito de la iniciativa es de tal virtud que debe considerarse un anclaje constitucional que fortalezca la concepción de un programa tan importante para el bienestar d la población. Además, acudir al propio artículo 4º de nuestra carta magna, que en su tercer párrafo establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado debe garantizarlo.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**CUARTA.** La creación de huertos urbanos, además de los beneficios que pueden brindar para la atención del problema del medio ambiente, también pueden contribuir al desarrollo económico de nuestra nación, pues, un programa en el que las ciudades puedan lograr la producción de frutos como el jitomate u hortalizas como las lechugas, coles u otras que, aún a pequeña escala, de ser exitosas, podrían significar el desarrollo económico que las ciudades necesitan para elevar el índice de vida sus habitantes.

Lo anteriormente expuesto, lleva a considerar lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, en donde claramente establece en la parte inicial del párrafo primero, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable. También establece que se debe responsabilizar de fomento del crecimiento económico y el empleo, y una distribución del ingreso y la riqueza.

Además, el párrafo tercero del propio Artículo 25, establece la responsabilidad del Estado para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga la propia constitución.

Con la base constitucional que referimos en los párrafos anteriores es que consideramos importante la propuesta que la diputada Torres Peimbert, parece simple, porque la propuesta busca incentivar la producción en pequeña escala, sin embargo, un programa que impulse la economía en zonas urbanas, que se implemente y busque beneficiar al 77% de la población con base a datos del último censo nacional habitan en zonas urbanas, con más de 2500 habitantes.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

El crecimiento de las ciudades requiere de la atención de los problemas que ha ocasionado la alta concentración habitacional que sufren, el Estado debe hacerse cargo de ello, y no existe política pública que con una adecuada planeación pueda lograr un resultado positivo para la vida cotidiana de la población.

Sin ninguna duda, la propuesta de la creación de huertos familiares a consideración de esta comisión dictaminadora, se encuentra debidamente fundamentada en la constitución, y está debidamente contemplada en la legislación secundaria, es la forma adecuada de encaminar el beneficio social que representa una propuesta como esta.

**QUINTA.** La diputada Torres Peimbert, llama la atención en su iniciativa sobre la gran desigualdad que en las mediciones del OCDE, resulta una desigualdad que posiciona a nuestro país en una la posición más baja de entre los países miembros.

También retoma datos de CONEVAL, donde se asienta que 1 de cada 2 personas en México vive en pobreza y la proponente además expone que para 2018, existían en nuestro país 52.4 millones de personas en pobreza.

Lo anterior retoma para introducir el concepto "huerto urbano" e inicia explicando su evolución a través de más de dos siglos, con una explicación de lo ocurrido en ciudades europeas como un elemento básico para la sobrevivencia de muchas personas, argumentos que se sostienen en el texto "Historia de los Huertos Urbanos. De los Huertos para los pobres a los programas de agricultura ecológica" cuyos autores Morán Alonso N. Y Aja Hernández A. en donde explica que en la historia de los huertos urbanos, la revolución industrial llevó a la



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

concentración de las personas en espacios urbanos que a través del tiempo fueron cada vez más concentrando un desarrollo económico surgiendo así la Ciudad Industrial de siglo XIX y principios del XX, en dichos espacios y haciendo cada vez más difícil la sobrevivencia de la gente que la habitaba, la producción industrial también generó depauperización de las personas, haciéndose necesaria la implementación de espacios para la producción de alimentos, surgiendo así, los huertos urbanos para la subsistencia fomentados por asociaciones benéficas, por la iglesia, por humanistas e higienistas, con el propósito de proporcionar recursos a los más necesitados, aun con las diferencias entre las diversas naciones europeas, la historia de agricultura urbana tiene su origen, en las nefastas consecuencias de la revolución industrial y en la urgencia de atender la pobreza.

Es ahí donde cobra importancia la argumentación de la diputada proponente al considerar los índices de pobreza como premisa para la creación de un programa de huertos urbanos ante la enorme desigualdad que existe en nuestra nación, si en el siglo XIX y los inicios del siglo XX se hacía necesaria la implementación de la agricultura urbana, entonces en pleno siglo XXI se hace obligada una política pública que atienda dicha problemática.

**SEXTA.** La Diputada proponente en su argumentación para la implementación de una política pública que atienda la implementación de la agricultura urbana, también retoma el concepto de autogestión. Consideramos importantísimo dicho concepto, pues en tiempos en los que se requiere atender una problemática social de tal envergadura, hace importante la participación de las propias personas que habrán de ser beneficiadas de tan virtuoso programa, pues la resolución del problema debe ser resuelto con la actividad organizada de la población, ello debe



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.**

contribuir para lograr la integración social que argumenta la propia diputada proponente.

Sin duda que la proponente tiene razón cuando sostiene la autogestión como mejoramiento del desarrollo local pues pone el acento en la labor del estado en el ámbito de las entidades federativas y de los municipios, pues es en su seno donde puede hacerse posible la implementación de una política pública que tenga una relación directa de la población, con sus gobernantes más cercanos, pues, no basta con que se proponga una modificación en materia secundaria que planteé la planeación de políticas públicas en las facultades del Estado, sino que ésta debe circunscribirse a las facultades de las autoridad más cercana a la población para que su implementación cuente con una ámbito competencial de órganos del Estado circunscritos territorialmente a los estados y los municipios.

**SÉPTIMA.** Ésta comisión considera la argumentación de la iniciativa en relación al transporte de alimentos como una de los motivos para voltear hacia formas de producción en las ciudades con un carácter de sustentabilidad, para nadie puede ser un tema ignorado la necesaria preservación del medio ambiente, centrar el desarrollo económico en el respeto a la naturaleza, hace urgente la implementación de políticas públicas que atiendan la problemática en la que nos encontramos con un medio ambiente afectado por la polución generada por los medios de transporte, estamos en tiempos en los que evitar la emisión de gases producidos por hidrocarburos, es una urgencia para la sobrevivencia de nuestra especie en próximos tiempos, revertir el daño ecológico que hemos ocasionado a la naturaleza obliga a no hacer oídos sordos ante propuestas que pueden contribuir a la sustentabilidad que tanto necesitamos. El



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

desarrollo de las comunidades requiere de un medio ambiente saludable.

A este respecto, es importante estar claros de que esta comisión no pretende mediante el presente dictamen apostar al abatimiento de los problemas medioambientales con esta propuesta, como tampoco la proponente plantea un propósito tan desproporcionado, pero siendo el problema relacionado al medio ambiente un problema que debe atenderse desde todos los medios que el ser humano tiene a su alcance para hacerse cargo de un deterioro que es su responsabilidad, es por tanto suficiente para voltear a mirar una propuesta que tiene grandes posibilidades de éxito por el beneficio de las personas, de su patrimonio y del medio ambiente que si no actuamos de manera inmediata, nos puede desaparecer como especie.

Esta comisión, por tanto considera que es momento de mirar la organización vecinal para la atención de proyectos públicos que formen parte de un andamiaje programático que se circunscriban a una política pública que afronten un problema cuya solución conlleva a la atención de problemas de alimentación, organización, participación ciudadana, de medio ambiente y pobreza, cuya obligación del Estado es inobjetable y la premura en su tratamiento, imperdonable, se escucha fuerte, pero así lo consideramos.

**OCTAVA.** La Diputada proponente en sus argumentos plantea los beneficios y las ventajas que un huerto urbano puede aportar para beneficio de la población que lo implemente. Apunta:

### **Aspectos Sociales**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.**

- Participación ciudadana en los proyectos.  
Sin duda que solo con la participación de la ciudadanía, es posible echar a andar el andamiaje de proyectos susceptibles de ser implementados con un programa como el propuesto.
- Apropiación de los espacios urbanos como sitios de esparcimiento y educación ambiental; así como también de producción.  
Existen muchos espacios públicos que están siendo subutilizados o inutilizados, y que deben estar de manera inmediata en poder de las colonias y municipios que pueden lograr su aprovechamiento.
- Fortalecimiento del tejido social, constituye un punto de encuentro familiar.  
La organización de la ciudadanía para su implementación es premisa fundamental de cualquier proyecto y la garantía de su realización.
- Educación y sensibilización ambiental.  
Una cultura en pro del medio ambiente es la respuesta.
- Ahorro de dinero y generación de recursos.  
Los costos de su implementación son prácticamente nulos para el gobierno y de gran.
- Mejora del paisaje urbano.  
Áreas verdes necesitan nuestras colonias y barrios urbanos.
- Reducción de la huella de carbono.  
La polución crece día a día y esta propuesta contribuye a su abatimiento.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- Aprovechar el agua pluvial y la reutilización de residuos urbanos. La utilización de agua de lluvia debe formar parte del proyecto con sus consecuentes beneficios.
- Recuperar espacios degradados y en desuso. Existen muchos espacios públicos en desuso que pueden ser aprovechados.
- Favorecer la sustentabilidad en las ciudades. El aprovechamiento responsable de los recursos naturales de ninguna manera no debe exceder su capacidad de renovación.
- Reduce la generación de basura. La reducción de desechos sólidos habrá de formar parte del programa.
- Generan nuevos mecanismos de autoempleo o favorece la economía familia. El aprovechamiento del producto sin duda contribuiría al fortalecimiento de la economía familiar.

La implementación de huertos de concretarse de manera adecuada, habrá de lograr sin duda, un beneficio social, medioambiental y económico de gran magnitud, aún cuando está basada en pequeños núcleos productivos, su masificación depende de una política pública debidamente planeada por el Estado.

Todo programa de gobierno debe buscar el máximo beneficio para la población, por ello, desde la primera lectura de la iniciativa podemos establecer las virtudes de la propuesta, solo consideramos importante



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

que la herramienta legislativa que se pretende sea la adecuada para su consecución.

**NOVENA.** Consideramos que los compromisos contraídos por el Estado Mexicano relacionado con el establecimiento e impulso de políticas públicas para el cumplimiento de la Agenda 2030, deben tener un anclaje legislativo con modificaciones a las normas secundarias adecuadas y esta es una de ellas, pues su vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible **11: Ciudades y Comunidades Sostenibles**, no deja lugar a dudas, de manera directa como argumenta la proponente, esta propuesta puede contribuir al cumplimiento de las metas 11.6, 11.7, 11.a, y 11.b.

*"11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*

*11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.*

*11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.*

*11.b Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles."*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

La vinculación que la proponente lleva a cabo entre el programa con las metas establecidas en cada uno de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, fortalecen las motivaciones para su aprobación.

**DÉCIMA.** No podemos obviar los trabajos que sobre la materia ha venido desarrollando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con la creación de Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS).

La SEMARNAT ha anunciado que los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS), son laboratorios serán laboratorios biosociales instalados en espacios públicos, donde, con base en las necesidades e intereses locales de la población, Medio Ambiente dotará de un capital semilla para equiparlos con diversas enotecnias.

Dichos centros tienen como objetivo sensibilizar y concientizar a los ciudadanos que viven en las ciudades, sobre todo en polos con algún grado de marginación, con el fin de que transiten a estilos de vida más sustentables.

En esos espacios se generarán actividades dirigidas a producir alimentos por medio de huertos urbanos, autogestión del agua mediante captadores de lluvia y biofiltros, autogestión de electricidad con la aplicación de enotecnias que generen energía renovable como las bicimáquinas, biodigestores y celdas fotovoltaicas, así como manejo sustentable de los residuos, por mencionar algunos.

Estos centros tienen como propósito que la población los visite, aprenda y replique en casa lo vivido y aprendido, sensibilizando y concientizando a los ciudadanos que viven en las ciudades, sobre



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

todo en polos con algún grado de marginación, con el fin de que transiten a estilos de vida más sustentables.

Consideramos muy loable la labor desempeñada por la secretaría del medio ambiente en la implementación de estos Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad, (CCS). Y también que debe retomarse esta forma de organización para lograr replicarlo a todos los espacios urbanos de nuestra nación.

Un programa así no puede tener un tratamiento "especial" que quede en la marginalidad, debemos, como lo plantea la propia secretaría replicar las virtudes de dichos centros para lograr por lo menos uno por municipio y sembrar en la conciencia de los ciudadanos para su implementación en casa.

Sin duda que de lograrlo estaremos contribuyendo de manera seria al fortalecimiento del desarrollo económico y social de las familias, a un desarrollo urbano sustentable.

Por ello es que consideramos la propuesta de la diputada Torres Peimbert, importante para avanzar en modificaciones a la norma que contribuyan a que esto que para la SEMARNAT, es un programa especial se convierta en política pública generalizada en el objetivo de llegar al seno de todas las familias del país. Mirar tan solo una maceta de jitomate en cada hogar representaría el mayor éxito de sustentabilidad a partir de una modificación legislativa que parece simple, pero que con una planeación gubernamental adecuada puede rendir frutos para el desarrollo social de las personas.

**UNDÉCIMA.** La diputada proponente en su argumentación lleva a cabo la vinculación de los Centros Ciudadanos para la



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Sustentabilidad (CCS), con el cumplimiento de una meta de cada uno de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible.

*"Meta 1.5.- Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.*

- **Meta 1.5, Fin de la pobreza.** Los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS) se instalan en ciudades y zonas con cierta marginación para poder generar cohesión social y brindar otras oportunidades alineadas a la sustentabilidad y la paz en la región.

**Meta 2.1.-** Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

- **Meta 2.1, Hambre cero.** Los CCS impulsan la autoproducción y el autoconsumo de alimentos de manera sustentable por medio de los huertos urbanos e invernaderos. Se busca que el ciudadano sepa sembrar y cosechar sus propios alimentos utilizando la permacultura y la agroecología, mismos que promueven la salud tanto del consumidor como de la misma tierra que los produce.

**Meta 3.4.-** Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

- **Meta 3.4, Salud y bienestar.** La salud está directamente vinculada en tener una alimentación sana, por lo que de manera directa, los ciudadanos que intervienen el CCS están mejorando su salud al comer mejor. También se busca impulsar la salud alternativa por medio de la herbolaria, temazcales, y otras actividades que ayuden a la salud física y mental.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**Meta 4.5.- De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.**

- **Meta 4.5, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.** Los CCS son espacios de formación ambiental no formal, donde todos los ciudadanos que lo intervengan aprenderán, por medio del laboratorio vivo, diversas enotecnias, así como el trabajo con la tierra. Con ello se busca crear a una ciudadanía equitativa y resiliente a las adversidades del cambio climático.

**Meta 5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

- **Meta 5.5, Igualdad de género.** Los CCS buscan el empoderamiento de las mujeres de la localidad por medio de capacitaciones diversas que les permitan auto emplearse y ser productivas como: la producción de alimentos por medio del manejo de la tierra en el huerto y/o invernadero, el laboratorio gastronómico, la salud alternativa, entre otras. Los CCS son espacios seguros para la comercialización de los diversos productos que ahí se elaboran y de recreación para toda la comunidad.

**Meta.6.6.- De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.**

- **Meta 6.6, Agua limpia y saneamiento.** Los CCS son espacios que protegen y restablecen los ecosistemas. Se realizan diversos tipos de enotecnias vinculados con el manejo sustentable del agua como la captación de agua pluvial y un manejo integral del



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

*recurso tanto para el riego como para el consumo humano por medio de los biofiltros y los baños secos, entre otros.*

*Además, el CCS de la ciudad de Pátzcuaro está ubicado en un sitio de importancia internacional RAMSAR, y tiene como prioritaria impulsar y apoyar a la investigación de los humedales y del rescate del Lago de Pátzcuaro y del Río Guaní, a la realización de talleres y charlas para educar y difundir la importancia de una gestión integral del recurso hídrico y sitios RAMSAR, así como a la protección y restablecimiento de todos los ecosistemas.*

*Conforme al compromiso 6.a, los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios. En la parte técnica, la cooperación se enfoca a la capacitación en procesos de agroecología, en el manejo de enotecnias y de permacultura para transitar hacia modelos de vida sustentables.*

*Asimismo, conforme al compromiso 6.b, los CCS apoya y fortalece la participación social al ser un laboratorio vivo donde la comunidad es el actor principal. La comunidad participa y se capacita en estilos de vida sustentables relacionados con un manejo integral del recurso hídrico, así como de agroecología y permacultura entre otros al ser un proyecto autogestivo.*

**Meta 7.a.-** *De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.*

**Meta 7.b.-** *De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

*desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.*

- **Meta 7.a, Energía asequible y no contaminante.** *Los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios.*

*Los CCS cuentan con autosuficiencia energética utilizando diversos tipos de energías renovables. También sirve como espacio para la investigación y difusión relacionada a las energías renovables.*

**Meta 8.** *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*

- **Meta 8, Trabajo decente y crecimiento económico.** *Los CCS son espacios que promueven el consumo y producción eficiente de los recursos naturales, pues se favorece la producción local de menor escala con una huella ecológica mínima. Además, se promueve la economía circular. Se realiza el intercambio y trueque con productores locales, actividades tequio. Cuenta con centros de acopio en donde se reúsa, restaura, recicla y reincorporan la mayor parte de los residuos.*

*Además, en los CCS que se encuentran en espacios turísticos, se trabaja de manera articulada con la Secretaría de Turismo. Los CCS son visitados por los turistas para conocer este laboratorio vivo y autogestión y conocer estilos de vida sustentables, así como el patrimonio biocultural de la región. Además se trabaja con los hoteles y restaurantes de la zona para que sus productos provengan del CCS o de productores locales, promoviendo el autoconsumo, la autoproducción y la reducción de huella ecológica.*





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**Meta 9.1.-** *Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.*

- **Meta 9, Industria, innovación e infraestructura.** *Los CCS son espacios cuya infraestructura, en su mayoría, es sostenible y resiliente, elaborada con productos locales y naturales certificados que impulsan un desarrollo económico en la región y cuentan con una huella ecológica reducida a la construcción convencional.*

**Meta 10.2.-** *De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

- **Meta 10.2, Reducción de las desigualdades.** *Los CCS son espacios de inclusión social, de restablecimiento de cohesión social, donde los ciudadanos se reconocen, colaboran y conviven conjuntamente creando tejido social comunitario. Los CCS son espacios seguros de convivencia que promueven actividades sobre todo para los jóvenes, mujeres y adultos mayores.*

**Meta 11.6.-** *De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*

**Meta 11.7.-** *De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.*

**Meta 11.a.-** *Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**Meta 11.b.-** *De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.*

- **Meta 11.6, 11.7, 11.b, Ciudades y comunidades sostenibles.** *Los CCS son espacios urbanos que buscan reducir el impacto ambiental de las ciudades y vincular a su población a estilos de vida sustentables y más resilientes. Se busca que por medio de la educación ambiental no formal, sean sensibilizados y concientizados para ir modificando su entorno con acciones concretas y convertir a las ciudades en espacios sustentables.*

*Son espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia, es decir, son un pequeño oasis verde dentro de las ciudades. Estos espacios son intervenidos por los ciudadanos, por lo que la inclusión está presente sobre todo en jóvenes, mujeres y adultos mayores.*

*Además, son parte de un programa especial de la SEMARNAT que busca crear espacios urbanos sustentables y resilientes en todo el país. Se busca que al final de la Administración (2024) exista por lo menos un CCS en cada Estado del país. El principal objetivo de los CCS es que por medio de experiencias vivenciales de educación ambiental, los urbanitas sean sensibilizados y concientizados para realizar acciones orientadas a la inclusión, el uso eficiente de los recursos, realizar actividades orientadas a la adaptación al cambio climático y sean espacios de resiliencia ante desastres naturales en todos los niveles.*

**Meta 12.1.-** *Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

*países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.*

**Meta 12.8.-** *De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.*

- **Meta 12.1, y 12.8. Producción y Consumo Responsables.** *Los CCS son espacios donde la producción y consumo son sustentables. Se trabaja con productores locales para incentivar el consumo sustentable así como el autoconsumo. Además, se trabaja con el Eco-etiquetado en conjunto con ONU Medio Ambiente para establecer un mecanismo que permita al consumidor tomar decisiones más sustentables al momento de su compra. Por otro lado, los CCS buscan que exista una amplia difusión y comunicación de todas las actividades y acciones que se realizan en ellos a nivel nacional. Los ciudadanos que intervienen los CCS son personas con valores, criterios y acciones ambientales que detonan procesos para reconocer la importancia ambiental, así como la riqueza biocultural del país y fortalecen la sustentabilidad de los territorios.*

**Meta 13.2.-** *Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.*

**Meta 13.3.-** *Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.*

**Meta 13.b.-** *Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

- **Meta 13.2, 13.3 y 13.b, acción por el clima.** Los CCS son espacios estratégicos para el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030, sobre todo en los ODS 13 por realizar actividades adaptativas y crear la resiliencia ciudadana, así como los ODS 12, 11, 2, 3 y 4. De igual forma, se busca hacer una propuesta de política pública para dar certeza jurídica a los espacios que se destinen como CCS, y así poder garantizar su permanencia.

*Su objetivo es crear un espacio donde por medio de la educación ambiental se compartan valores, criterios y acciones que sensibilicen y detonen procesos para reconocer la riqueza biocultural del país y fortalecer la sustentabilidad de los territorios. Los ciudadanos que intervengan los CCS serán personas que realicen acciones adaptativas al cambio climático y sean más resilientes al mismo.*

*Generalmente, están ubicados en zonas con algún tipo de marginación. Estos espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, son intervenidos por los ciudadanos para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia. Estos espacios son intervenidos sobre todo por jóvenes, mujeres y adultos mayores.*

**Meta 14.2.-** De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

- **Meta 14.2, vida submarina.** Los CCS que se encuentran en ecosistemas marinos y costeros, cuentan con un fuerte componente de educación ambiental orientado a la conservación, restauración y protección de los mismos. Se realizan actividades y capacitaciones relativas al fortalecimiento de la resiliencia ciudadana ante las amenazas climáticas.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**Meta 15.1.-** De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

- **Meta 15.1 y 15.3, Vida de Ecosistemas Terrestres.** Los CCS son espacios de educación ambiental que capacitan y forman a los ciudadanos en aspectos sobre la conservación, restauración, protección y uso equilibrado y sustentable de todos los ecosistemas, incluidos los terrestres, interiores de agua dulce los servicios ambientales que otorgan. El CCS de Pátzcuaro cuenta con un importante trabajo de restauración del ecosistema lacustre.

Son espacios que trabajan por la rehabilitación de suelos, así como dar a conocer la relevancia de los bosques urbanos y el rescate de especies endémicas. Son espacios demostrativos donde se muestra una gestión integral de los recursos naturales, orientados a una economía circular, con un menor impacto ambiental y reducción de la huella ecológica. Los CCS buscan rescatar los saberes ancestrales agroecológicos y de permacultura; como por ejemplo, en el CCS de Xochimilco que impulsa los saberes chinamperos. Es relevante mencionar que cada CCS cuenta con diferentes enfoques de rehabilitación de los suelos y de los ecosistemas de acuerdo a las necesidades locales y de la comunidad.

**Meta 16.1.-** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

- **Meta 16.1, Paz, justicia e instituciones solidas.** Los CCS son espacios de convivencia, de fortalecimiento de comunidad y cohesión social, por lo que de manera natural, promueven la paz y la convivencia sana en un entorno de naturaleza y armonía. Son espacios seguros, pues le pertenecen a la comunidad pues



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.**

*cuentan con un sentido de apropiación fuerte. Los CCS pueden dar oportunidad de empleo a las personas que más lo necesiten dentro de la localidad.*

**Meta 17.3.-** *Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.*

**Meta 17.6.-** *Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.*

**Meta 17.7.-** *Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.*

- **Meta 17.3, 17.6, 17.7, Alianzas para lograr los Objetivos.** *El éxito de los CCS depende de la cooperación intersectorial que exista entre todos los actores. Se requiere tanto de cooperación técnica y financiera entre todos los actores involucrados para garantizar la sostenibilidad de los CCS en el tiempo."*

La relación que lleva a cabo la diputada proponente por las modificaciones legislativas que pretende y su vinculación con Metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, a consideración de esta Comisión, son muy objetivas, consideramos muy virtuosa la propuesta para el cumplimiento de dichos compromisos asumidos por el Estado Mexicano, y su implementación debe considerarse como una obligación, no solo por el hecho de haberse signado ante la comunidad internacional, sino como la necesaria labor para lograr el desarrollo económico con sustentabilidad.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Por ello, es que propuestas como la que la diputada Torres Peimbert, plantea en su iniciativa, deben ser retomadas para objetivos y metas que han de proporcionar bienestar para las personas.

**DUODÉCIMA.** La crisis que ha venido a afectarnos de manera profunda debido a la pandemia de COVID 19, pone en el centro de la atención la urgencia de retomar propuestas que contribuyan a la disminución de la brecha de desigualdad, de la insuficiencia alimentaria y de todos los problemas sociales y económicos vinculados con la permanencia en el hogar ante las dificultades para el desplazamiento sin el riesgo de contagio, si esta forma de producción la tuviéramos consolidada, antes de la pandemia, seguramente el impacto y sufrimiento económico de las familias hubiera sido distinto, por ello también es que el señalamiento en la iniciativa de que la fragilidad del sistema alimentario es muy evidente ante las restricciones al comercio, y el bloqueo de ciudades enteras para evitar la propagación, como señala la iniciativa el acceso a alimentos saludables se convierte en un problema crítico para ciudades con más de cinco millones de habitantes. Es cuando debemos pensar y actuar en consecuencia para fortalecer el sistema de producción de alimentos y propuestas como la que nos encontramos dictaminando, representan el abatimiento de la insuficiencia a pequeña escala que de hacerse masiva, estará en el centro del abatimiento del problema.

Estamos ingresando cada vez más a un estado de salud en riesgo en el que enfermedades que no conocíamos como el que produce la pandemia del COVID19, se transmiten de persona a persona sin la certeza de evitar contagios, pues el origen de la enfermedad es aún desconocida, y de ninguna manera podemos culpar a nadie de ello,



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

pues todos estamos vulnerables, por ello es que debemos también, centrarnos en la alimentación, para lograr el fortalecimiento del sistema inmunológico, la producción a pequeña escala en los hogares puede dar certeza de producción de alimentos orgánicos que tanto necesitamos y que en el mercado encontramos a elevados precios.

Estamos conscientes, que esta propuesta no debe considerarse una panacea, la sola modificación legislativa no resuelve el problema que pretende mitigar, pero es la forma más idónea de lograrlo con un marco jurídico que lo prevea.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera necesaria la propuesta de la diputada María Marcela Torres Peimbert, por las consideraciones ya vertidas, ahora, procedemos a revisar la propuesta en los términos que la plantea para valorar su viabilidad.

No sobra decir la importancia que para la sustentabilidad y la sostenibilidad representa la existencia de jardines polinizadores, pero tampoco requiere de mucha explicación su urgencia.

**DÉCIMA TERCERA.** Ahora bien, esta dictaminadora reflexiva de los planteamientos vertidos por el Diputado Ricardo de la Peña Marshall en su iniciativa y de las consideraciones antes dilucidadas, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, **Estudio de Impacto Presupuestal.**

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/1364/20** de fecha 07 de diciembre de 2020, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la iniciativa tiene por objeto el fortalecimiento de la gobernanza local, a crear un compromiso ciudadano con su entorno, fomentar el uso de ecotecnologías, el rescate de la riqueza biocultural de los territorios, trabajar con visión de resiliencia socio-ambiental y hacia la mejora de las capacidades de autosuficiencia y autogestión de necesidades básicas locales, así como Trabajar como un laboratorio bio-social con los diferentes actores de las comunidades locales para co-crear juntos a través de los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad CCS, la conservación, regeneración y animación ambiental del territorio en pro de buen vivir.

1. Al respecto se comenta, que en referencia a la adición de la fracción XXVII, del artículo 10, se refiere a las atribuciones de las entidades federativas y Municipios, lo que no genera un gasto al erario federal. Lo mismo sucede en la propuesta de reforma de la fracción XXV, del artículo 11, que hace referencia a las facultades del Municipio.
2. En relación al artículo 84, se crea "un derecho de preferencia a la constitución de Espacio Público, huertos urbanos jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Cabe señalar que la Federación, igualmente tendrá preferencia en igualdad de condiciones adquirir los predios comprendidos en la reserva territorial, con la aclaración, de serán aplicables cuando estos vayan a ser objeto de enajenación onerosa, caso en el cual, deberán ser asignados para huertos y jardines polinizadores, lo que no generaría un gasto al erario federal.

En conclusión, se determina que la aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generarían un impacto presupuestario a la Federación**, por ser de orden normativo.

**DÉCIMA CUARTA.** Consideramos innecesario buscar conceptos nuevos cuando la experiencia nos da la posibilidad de retomar los existentes, pues huerto urbano, jardines polinizadores, centros ciudadanos, sustentabilidad, son conceptos que día a día, están cada vez más, en la conciencia de las personas.

La propuesta consisten en la modificación de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mediante la adición de una fracción los artículos 10, 11 y 84. Mismos que tienen el objetivo ya descrito de configurar en su seno, la agricultura urbana mediante el concepto de huerto urbano, tomando como base, lo que se ha concebido como Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad, consideramos importante retomar lo hecho, siempre que tenga un origen y propósito que busque el bienestar del población. Para ello, a continuación insertamos en los siguientes cuadros:

La propuesta mediante la cual se adiciona una fracción a los Artículos 10 y 11, y se reforma el párrafo primero de Artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Desarrollo Urbano, a efecto de mostrar las diferencias entre la ley vigente, la propuesta de la Diputada Torres y las modificaciones aprobadas por esta comisión para la consideración del pleno.

**DÉCIMA QUINTA.** En el marco del artículo 115 constitucional, se considera que la facultad de proveer este tipo de servicios públicos corresponde exclusivamente a los municipios. Así lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se cita textualmente:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

*“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.”*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Por lo tanto, la propuesta de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el sentido de atribuir a la Federación, a través de la SEDATU, la facultad de promover dicho servicio público se considera inconstitucional.

En este sentido, se podría considerarse viable la propuesta de reforma al artículo 11, relativo a atribuciones de los municipios, con determinados ajustes y precisiones por cuanto hace a los conceptos.

En concreto, los términos "jardines de polinizadores" y "Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad" no se encuentran regulados por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y tampoco se considera procedente ni pertinente incluirlos, puesto que constituyen vocablos relacionados con la legislación en materia de agricultura y del medio ambiente, por lo cual la ley en comento no es el marco normativo adecuado para desarrollar esta propuesta.

Las modificaciones que habrán de configurar entonces el decreto propuesto, se encuentran en la tercera columna, evitando así la duplicidad de una fracción como lo propone erróneamente la iniciativa y consecuentemente se recorre de forma subsecuente del contenido de la Fracción en uno nuevo, con el siguiente número progresivo.

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Iniciativa</b>	<b>Texto Comisión</b>
<b>ARTÍCULO 10.</b> Corresponde a las entidades federativas:	<b>Artículo 10.</b> Corresponde a las entidades federativas:	<b>Mantener texto vigente.</b>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Iniciativa</b>	<b>Texto Comisión</b>
I. a la XXVI. ...  XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.	I. a la XXVI. ...  XXVII. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad y	
Sin Correlativo	<del>XXVII.</del> Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.	

Esta modificación la consideramos de mayor importancia, pues se ubica en el ámbito de gobierno que se encuentra más cercano a la gente y con una mayor posibilidad de interacción con la gente, pues, es el municipio es el órgano del estado con las mayores posibilidades de concreción de un programa con estas características.

En relación al artículo 11 de la Ley, consideramos correcta la propuesta de la proponente, sin embargo, queremos hacer el señalamiento explícito de técnica legislativa de que la adición de una fracción necesariamente lleva a recorrer el orden subsecuente en este caso, de la última fracción. Por lo que será la tercera columna la que se insertará en el contenido del decreto.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Iniciativa</b>	<b>Texto Comisión</b>
<p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la <b>XXIV.</b> ...</p> <p><b>XXV.</b> Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la <b>XXIV.</b> ...</p> <p><b>XXV.</b> Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad; y</p> <p><b>XXVI.</b> Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la <b>XXIV.</b> ...</p> <p><b>XXV.</b> Fomentar la creación de espacios de valor ambiental que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo azoteas o techos verdes, jardines verticales, y huertos urbanos, y</p> <p><b>XXVI.</b> Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>

En relación al Artículo 84 las modificaciones propuestas por la diputada proponente, esta comisión no las considera correctas, y viables, sobretodo porque es una propuesta que redundaría en la propuesta de adición de los artículos 10 y 11, debido solo a una precisión necesaria en la construcción del artículo transitorio que hemos insertado en el cuadro anterior al final del artículo en estudio.

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Iniciativa</b>	<b>Texto Comisión</b>
<p><b>Artículo 84.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las</p>	<p><b>Artículo 84.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las</p>	<p><b>Mantener texto vigente.</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
<p>Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para <del>destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.</del></p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para <del>destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, <b>huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los centros Ciudadanos para la Sustentabilidad</b></del> incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>TRANSITORIO.</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor el día</p>	<p><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Iniciativa</b>	<b>Texto Comisión</b>
	siguiente al de su publicación.	siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad lo expresado en el párrafo anterior, no puede ser de otra manera, si realmente queremos que esta modificación legislativa sea fructífera, logre la resiliencia necesaria ante el fracaso histórico de la planeación que ha puesto a nuestra nación en constante duelo de sus posibilidades, así pues, de hacerla realidad en todos sus alcances, esta modificación habrá cobrado relevancia vital en el desarrollo urbano de nuestra nación.

## **V. IMPACTO REGULATORIO**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

## **VI. PROYECTO DE DECRETO**

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el 73 Fracciones XXIX-C XXXI, Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano Ordenamiento Territorial y Movilidad en consecuencia, presentamos al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **adiciona** la fracción XXV al artículo 11 recorriéndose la subsecuente, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

I. a la XXIV. ...

**XXV. Fomentar la creación de espacios de valor ambiental que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo azoteas o techos verdes, jardines verticales, y huertos urbanos, y**

**XXVI.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario


Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	A favor	C110AA5CC96D2D860B4008546658C 4001BEBEDB546EDB2AD1B79B7F12 58E334D27939E750F55759170574E5 0A7684197F3532AC6047EF2D8DA08 4F35380A74A3
 Absalón García Ochoa	Ausentes	116946E3A102B85F88A0CEB854B42 2F54F45DC02FA398562D7B5E357B0 CFF1D9020A73A46DABE3B32DC77A 4393F09D92A57CC52F1D1B550E76F C56B86F86EEDA
 Adolfo Torres Ramírez	A favor	8FB3D572871FD44B05575AE3B94D0 643C4656E6C68DEB3AE68AE291CE 05A5B62BA0E0C998C0E8373F3A019 CE2DC99B38062958F138FA07DDE89 CC2EFF4C9FD34
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	A favor	DBBB9BA01D8A2F60B1B84284A618 CC7BBEC604E82E7C49DDBD66C150 3559E7DD82CA6275702CC64980A28 8F15D6761F1E9DD7CFDBC078EDC8 353F549F3EA5E4A
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	CCD842257872908ADF2E15BD9BB3 CC3ED4FD84854D8EF57279FCF788 A51A8A4ED7D54B779E28537A1CAC 64B77A3E49446D41C943AC17315F8 9BB132F715C7341



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**

**LXIV**

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

A favor

38751D046AC663582688C91AD1E5A  
A6403657EB473790605E17B538CA64  
50C00B181800F3DF2997E4DEAB737  
3F30455AE2CC95634FE8CA70FFE1F  
4B11D4DDD9D



Alma Delia Navarrete Rivera

A favor

ED8B0229F28921BA2969471818BD40  
A02C279947D13F9F54AA6A3558399F  
3D6BD1A0FC3B770B7BEE160A37882  
1BEEABA2A0AC8945E690133E06065  
E588BB6381



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Ausentes

B45C6B5DC17778AF85EFD5456A4  
F6087609AC0947D3B9EE626FC3105  
EB998EEDD77B3E51C10B3C0868EE  
9D4C81C9640F335F9ABA581C08CD7  
334B907388408B



Armando González Escoto

A favor

AF2C9F5AC558216A51C9025AD99C1  
78BA1EF0642234B9A206C813E11807  
1032F01D510E70E281E8FAB6B9F34  
D74F393C814C43046016D2C80BD2F  
CC2C1925560



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

8E86807862110F84D0327DA89ACBC  
435E7B4D32B4B1E074BE6129F772B  
772A407A71072385504E8818BB806F  
BAE9110003DF5E9CCC95D020CEE7  
7184D4C36299



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

AA9A6789D805EFBAEB969B5342C60  
583BF4DC5C978B5887E6C4890D5FF  
08DFF49F19CCDC9C842E6E2891102  
BA186625EF88238D30AFF33762BC6  
4490D9A8C596



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

B39AA9743FF6377DC4D0C29CEFAD  
6A5F05E4933BAE39FD7950B63305B  
BD97F5E7BA7A3DA8994904D415D80  
ECD25FA231EE4CBDD3B783BA9462  
8B70BDE32231CB



Emilio Manzanilla Téllez

Ausentes

E62902CD4324C8318B692097CCA23  
E1198EDB16E0E728E241A552A3AF7  
E90F112C0A43C763CADE70E258063  
DCA15A8EA11945447960C71F2A90D  
BEDE3B1A34A4



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

4ACE6CE43B2903D024938F70BA1C4  
3A55F8730C26F4FF2B6160DAB44C8  
8B04892AF90E6457022E3AA2E78AD  
06703EE8EDD6F9F9FB088773B5371  
E119A3D0F667



Gabriela Cuevas Barron

Ausentes

0E3E12C29CE71624B8B9159CC9874  
F12B0C22B752EC20BC6C116DDC69  
67E5CE08D163AC5409B341A6E9CFE  
9EA3319C847F8395DCAC32D0334F6  
BE9C515F0BAF6



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

B8C3C094117FB74BBA2EF055EB40C  
ACDA579D997C7160DF3D1585CC13  
CA62C327CE2D2001D1E6B5E6892F3  
8F06C015E75B4DB0ED8092947DB7D  
86DF1F357C773



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

609E934A2ECC370E358FEE42C48E5  
F3FC3A47FE850A5C0069F924AB7CE  
98C1691EEE072289F54C5CAB9CBD  
C8D08EC90699F65A863C14A1306FC  
0823F03D3CD66



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

## 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

D9CA894FD52C565151DF595894B03  
96AE6AE90BF34D22E779637F835492  
4C85998E10B0628F2B85771156D886  
89DC51ACE5A0A676CF466C471C5B  
67414789FF8



Leticia Arlett Aguilar Molina

Ausentes

7D41EDAE1449083473D20625A9FEA  
C85A65CDC0ABC5EDD88D87E48C  
75CEE493734B9B39B89AEE4143BB7  
25B480D25016C9DF44775E88769498  
F0C74CCB61F9F



Lizbeth Mata Lozano

A favor

47C7E8D5328C4D79642E998C16F0F  
77CA357189917FA836D3A81B5809C  
D3037C1F5DE8047F56340329F6A954  
7964D3D935F60EC6CDF35DB0F5EB  
3513398FE0D3



Lucio De Jesús Jiménez

A favor

7C4D556D59A02658C38892D38DF63  
7D4D12FB4AC7E18C4B099D5FA56C  
5985B6745AA530E14C13B63831C22E  
782119BC1953B0B2D713E61E836202  
9DBA11BF4CF



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

B064CD848DB4C7CCBE962F44B36  
94F0DA0C89D2887DA48E321D5BE75  
96BABADB46B709C2ED5AE058200E  
640062C01D7895F98DF5BCB8BF659  
C490A7589B85BF



María Guadalupe Román Ávila

A favor

CF8EB2C59EB54ECED328B7818C2F  
95D9E8E18A0867667ECC22F828EC5  
7BA3F5CB6C58E0A63FC3B98D89E8  
400563D292BE79803EB4F3327EB54  
E65B07E2360178



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## SECRETARÍA GENERAL

### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

#### 17a. Reunión Ordinaria

#### LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Nohemí Alemán Hernández

A favor

ED11B3679C99BF3F3E023FCE9AE49  
6B2F619D644B3B5EC45F3D018BE71  
B6A18E14D7B730F2F6E6CAF28BAF7  
FA8DF95EF64849C353DFB2D392B56  
C0F39B001FB3



Norma Azucena Rodríguez Zamora

A favor

FF517A21F44CC16916386D8C51FE9  
A510714BDACB73836224E946EC33C  
BA0A43E7D9F6D9AD102054DB985D  
9531C2D382074003A9E812FEB6023A  
5F42A8364C45



Oscar Jiménez Rayón

A favor

8193DF02F09CF801465875B903A3FE  
43C200194548BFE9C92AD7A325E35  
49CDB6CF4B9B355A88CAC15851B3  
781B330A553E8BDA0C94D6A158049  
EB077F3F7292



Pilar Lozano Mac Donald

A favor

CF6FF06A685B6AF97CD99F48BD86B  
F4815EA46FCD2FA74525F83693B9B  
AF74FD66CA0206C96E16420CF6C19  
552361CB645D74510B5281AC7F3BC  
1194B2A13EB0



Rafael Hernández Villalpando

A favor

D400EC5E56F2AD33560C7622B90C1  
5752D1EB3A88812BEB7E232EC2D39  
B4AB03BC6C25B31833E6596E46190  
AAC40615D28D6DE5B61476A266EC8  
B940484B8A2C



Raquel Bonilla Herrera

A favor

E4FA86A51E71905A44A86E8043B413  
23AD0FB8D62DC93B234C371BC460  
F8076297CA9190E09EA3C997D8D61  
176D9CF612291FE31D96477D5D191  
82D66D995E77



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Samuel Herrera Chávez

Ausentes

41BC380C0D6295BC9F58D53859ED  
D136B6B665D39CD7CBEF3975BC53  
6DD047A57984AD83EA54D823447F0  
A4C90F624564051CCF9C71FF67A6C  
C0FA9CA432D654



Ulises García Soto

A favor

C002059B04BD0D6A0CE0EB3F66A6  
96DA0CB92F449E8235420519CB189  
DE2009CA94986FDF83EF598CA2607  
EB3FBFF45E2DA6CE6305081B27DE  
1EB5501E677D15



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

AECD812D76BD2C1CDBF01C59C514  
8EA82F3DAB7814540CE255C82094C  
F0F769D5114A3794193C40EBA283F7  
4EFDC9ECB72515880A6299CA10E48  
7BA7B816FB7C



Víctor Manuel Pérez Díaz

A favor

88C930FFC926B8EE0F6C241224939  
AEB4B5F8D30522BB2F4C95F5F6C25  
41E6492FAEF43D043D1FE93546785  
D5CA18145B1D3EF948B2F48850113  
869E8A4B7645






**Total 33**

8702/1a





**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION	17
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Pilar Lozano Mac Donald	Asistencia por sistema EBCC5234897A972F6 F44CEB9D433A467C B00A51116789BFFFC 0FBE9D145B2640C2 D76A44EF0A4C6304E B8F958309B5B03249 6BA7B7B5CFA742417 5799371F6A0	Asistencia por sistema EBCC5234897A972F6F 44CEB9D433A467CB0 0A51116789BFFFC0FB E9D145B2640C2D76A4 4EF0A4C6304EB8F958 309B5B032496BA7B7B 5CFA7424175799371F 6A0
 Adolfo Torres Ramírez	Asistencia por sistema 620C258A3B72F8873 BBA08DE99EC157CF 561D98F55A4FF6089 7D5C5F5A5EDB3CDA F6342975A0A97D702 CC61151B7E596768F 104D0037BCF3E6C99 B8A96FC3CFD	Asistencia por sistema 620C258A3B72F8873B BA08DE99EC157CF56 1D98F55A4FF60897D5 C5F5A5EDB3CDAF634 2975A0A97D702CC611 51B7E596768F104D00 37BCF3E6C99B8A96F C3CFD
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	Asistencia por sistema 05F7732EC4CC6576F C3A3A88CB90E048F3 771B7944255B209436 C34DF26CA7D75B5F 24A880C63C6E6BA25 F0B96900AAB86BD98 51F34A3201F380CA1 D36DE16EB	Asistencia por sistema 05F7732EC4CC6576FC 3A3A88CB90E048F377 1B7944255B209436C3 4DF26CA7D75B5F24A 880C63C6E6BA25F0B9 6900AAB86BD9851F34 A3201F380CA1D36DE1 6EB
 Alejandro Mojica Toledo	Asistencia por sistema 82FAA91C703418975 2F916608EB7C09AF2 C41062EB76F588634 BE73715B96131419C E03372628E2329A7A 1FB0518E52E96C58C 2AFDAE235C5DF57B 305BE1085C	Asistencia por sistema 82FAA91C7034189752 F916608EB7C09AF2C4 1062EB76F588634BE7 3715B96131419CE033 72628E2329A7A1FB05 18E52E96C58C2AFDA E235C5DF57B305BE10 85C
 Alma Delia Navarrete Rivera	Asistencia por sistema 8C62D01E0E9428F39 94AD2B87D5921ACB 42BDAD2165D444316 27503870377D923BD 3273FE97FB6A66CBE 2706CB734F0E665A8 2F38B3A770E420959 6D2CB1DF1F	Asistencia por sistema 8C62D01E0E9428F399 4AD2B87D5921ACB42 BDAD2165D444316275 03870377D923BD3273 FE97FB6A66CBE2706 CB734F0E665A82F38B 3A770E4209596D2CB1 DF1F

NÚMERO DE SESION	17
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Inasistencia justificada B29CCEAC0EF6E4C2 800B442566D39A9E2 ECED926807F1069FA 589D479A46174EE16 F9A53BC309E69C5A3 627BE20E5395A1EB3 6FE1C18CA6AB7D9E 44429FE85D9	Inasistencia justificada B29CCEAC0EF6E4C28 00B442566D39A9E2EC ED926807F1069FA589 D479A46174EE16F9A5 3BC309E69C5A3627BE 20E5395A1EB36FE1C1 8CA6AB7D9E44429FE 85D9
 Carlos Alberto Morales Vázquez	Asistencia por sistema AA5FB5E07B3763004 690F20395812DB86A 1E7D64BE2D5F6BF7 8FAAE068D535BE51 B93A5EBA61868FF81 658325E819708D5520 0BAFF60340B37FB11 C23CAC16C5	Asistencia por sistema AA5FB5E07B37630046 90F20395812DB86A1E 7D64BE2D5F6BF78FA AE068D535BE51B93A5 EBA61868FF81658325 E819708D55200BAFF6 0340B37FB11C23CAC1 6C5
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia 177FAC8135A59BFFC 597101758A1BE79C8 FFC8332729DBC53 A3BA201576DBDDBB B9CFFA4813BB6806 DBE6150D157591438 F94EA14DF5B8A19C 64F661AD65EC2	inasistencia 177FAC8135A59BFFC5 97101758A1BE79C8FF C8332729DBC53A3B A201576DBDDBB9CF FA4813BB6806DBE615 0D157591438F94EA14 DF5B8A19C64F661AD 65EC2
 Javier Ariel Hidalgo Ponce	Asistencia por sistema 7D44C99AE0509E33E A45D4358611117C5B FFA1389545CA78179 F89339668469DC4AB E979520E05615FE41 3AA4DCA1D6F36116 FD6D8E6EFAF1F44C DB632C5269B	Asistencia por sistema 7D44C99AE0509E33EA 45D4358611117C5BFF A1389545CA78179F89 339668469DC4ABE979 520E05615FE413AA4D CA1D6F36116FD6D8E 6EFAF1F44CDB632C5 269B
 Lizbeth Mata Lozano	Asistencia por sistema 95C1AB0B24CD6BD9 117C4965F098423803 4F6A8E8104FF497BF B7B117A7DF8D37D3 1F0E940D075AD4AB3 D966BCEDAA266A57 7AD0CA66510BF8665 FAD48B5281D	Asistencia por sistema 95C1AB0B24CD6BD91 17C4965F0984238034F 6A8E8104FF497BFB7B 117A7DF8D37D31F0E9 40D075AD4AB3D966B CEDAA266A577AD0CA 66510BF8665FAD48B5 281D
 Luis Enrique Martínez Ventura	Asistencia por sistema 8A614A8C281A83515 8D9C7D096F567B52D EC2E34CA642298DB C232F749EE15E8386 CFF28E9B8B8AD94B CB987349480EAF80 13D8A3E71C779720C B6B156CA04F	Asistencia por sistema 8A614A8C281A835158 D9C7D096F567B52DE C2E34CA642298DBC2 32F749EE15E8386CFF 28E9B8B8AD94BCB98 7349480EAF8013D8A 3E71C779720CB6B156 CA04F



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Oscar Jiménez Rayón

Asistencia por sistema

B1858F621A5B4E8CA  
F5C5D27497CEF120E  
16D4813CDF43CDE4  
4FD0EF2585B24F9C7  
2E7C883B5C23791E2  
05B0C64B0F11B5124  
DFFDB4DA87DB2EC  
DCF9FA25518E

Asistencia por sistema

B1858F621A5B4E8CAF  
5C5D27497CEF120E16  
D4813CDF43CDE44FD  
0EF2585B24F9C72E7C  
883B5C23791E205B0C  
64B0F11B5124DFFDB4  
DA87DB2ECDCF9FA25  
518E



Raquel Bonilla Herrera

Asistencia por sistema

2C0CBF89CEFF4ED6  
42AA61D33F48E91C6  
A81859E9C0A2E4A6  
D1FB3613B5F97CA93  
29FD2386B4411E8F3  
F0858EB17825BDB1C  
51BEA95D589B1F2A6  
AA59F79374B

Asistencia por sistema

2C0CBF89CEFF4ED64  
2AA61D33F48E91C6A8  
1859E9C0A2E4A6D1F  
B3613B5F97CA9329FD  
2386B4411E8F3F0858  
EB17825BDB1C51BEA  
95D589B1F2A6AA59F7  
9374B



Absalón García Ochoa

Inasistencia

DD1FD8FA6D2D2A25  
6BECA3090B8717DD  
4D3195AFFE082E2FF  
CC58897F7231418A4  
56FE3B4F9F60AAC78  
5EF654E2EE7256D74  
BBEF9C1DEEFD534  
339D217F773E

Inasistencia

DD1FD8FA6D2D2A256  
BECA3090B8717DD4D  
3195AFFE082E2FFCC5  
8897F7231418A456FE3  
B4F9F60AAC785EF654  
E2EE7256D74BBEF9C  
1DEEFD534339D217F  
773E



Adriana María Guadalupe Espinosa  
de los Monteros García

Asistencia por sistema

10F2DD5E5A1D3F6C  
F8D935D82C5FFC299  
600D183BC297794FA  
4C12562CB43B5F619  
6B1A4F967F426D5C0  
024CEBDA307F888A  
B6ED5CC77995BAED  
C78E12E806BA

Asistencia por sistema

10F2DD5E5A1D3F6CF  
8D935D82C5FFC29960  
0D183BC297794FA4C1  
2562CB43B5F6196B1A  
4F967F426D5C0024CE  
BDA307F888A86ED5C  
C77995BAEDC78E12E  
806BA



Aleida Alavez Ruiz

Asistencia de viva voz

636021E3E0914B573  
7C08073B3547D5C20  
4C2984C9B322D80C  
A12E1537002B89391  
CB8DA83981DCC463  
DD94EA4916891A010  
048E5B79610AA041E  
F8518B70D46

Asistencia de viva voz

636021E3E0914B5737  
C08073B3547D5C204C  
2984C9B322D80CA12E  
1537002B89391CB8DA  
83981DCC463DD94EA  
4916891A010048E5B79  
610AA041EF8518B70D  
46



Armando González Escoto

Asistencia por sistema

9FB7B3B41D7FEF9A  
7D0FEF2A2FFEB2663  
89C67C5D33A39CCE  
532D3D42C2781580B  
C1B8D779FAF84E442  
C07B3431E85F8D1FD  
8236B677F93A17226  
B241DDD2D40

Asistencia por sistema

9FB7B3B41D7FEF9A7  
D0FEF2A2FFEB266389  
C67C5D33A39CCE532  
D3D42C2781580BC1B8  
D779FAF84E442C07B3  
431E85F8D1FD8236B6  
77F93A17226B241DDD  
2D40



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Brasil Alberto Acosta Peña

Inasistencia

52272A11BF9D41713  
B002C9F6F7AABE5B  
49E8A503999039F5E  
BE038AB1BA4630DD  
854A2C691D75E667A  
CBD7E02F0DA6C3F4  
FF25209E062EEE403  
F7A73D91B576

Inasistencia

52272A11BF9D41713B  
002C9F6F7AABE5B49  
E8A503999039F5EBE0  
38AB1BA4630DD854A2  
C691D75E667ACBD7E  
02F0DA6C3F4FF25209  
E062EEE403F7A73D91  
B576



César Agustín Hernández Pérez

Inasistencia  
justificada

C4184E424F0725226  
1E4F24A0E4A4FB8C  
A226D18B6D9DFE35  
CA2E58BB30C5130E  
B99B37C65A73AD6B  
4CF370A488B9E49AD  
FE228E850AB38C062  
2DE0E01E451B9

Inasistencia  
justificada

C4184E424F07252261  
E4F24A0E4A4FB8CA2  
26D18B6D9DFE35CA2  
E58BB30C5130EB99B3  
7C65A73AD6B4CF370  
A488B9E49ADFE228E8  
50AB38C0622DE0E01E  
451B9



Emilio Manzanilla Téllez

Inasistencia

5C50A0BA7F8DADCF  
0F75825AACAAAD92F  
9AA151398626D2210  
EFD280756BF8D5F8  
DBE6316476E61CF49  
D3567235AB627342E  
516AEE2585EB79991  
6C4BB74B7E2

Inasistencia

5C50A0BA7F8DADCF0  
F75825AACAAAD92F9A  
A151398626D2210EFD  
F280756BF8D5F8DBE6  
316476E61CF49D3567  
235AB627342E516AEE  
2585EB799916C4BB74  
B7E2



Gabriela Cuevas Barron

Inasistencia

99529C9F0738B4ED0  
B13614908C521285A  
DBCF15C2D495D23F  
87D76E5E3D82827F2  
F8230C19EC05382D7  
5B06B13DBD1ED30F  
6BDEC1ADA044186E  
FE3A93136491

Inasistencia

99529C9F0738B4ED0B  
13614908C521285ADB  
CF15C2D495D23F87D  
76E5E3D82827F2F823  
0C19EC05382D75B06B  
13DBD1ED30F6BDEC1  
ADA044186EFE3A9313  
6491



Hilda Patricia Ortega Nájera

Asistencia por  
sistema

F39E7BCFE95CD3CB  
0AFA7308EA283C34D  
36D6A898C1007BE0D  
8FB45772C8D3B2FA  
A7217AA104C690402  
73176E946D25B6553  
6D76395D4EBAC4730  
A4B2A197906

Asistencia por  
sistema

F39E7BCFE95CD3CB0  
AFA7308EA283C34D36  
D6A898C1007BE0D8F  
B45772C8D3B2FAA721  
7AA104C69040273176  
E946D25B65536D7639  
5D4EBAC4730A4B2A1  
97906



Hortensia María Luisa Noroña  
Quezada

Asistencia de  
viva voz

B9D45A47CF3A17E60  
F69113CBCAB7470D  
3CBB9BACB13C7A0B  
862A7B2C5AFFD7D6  
5352ED855918B6DD  
DE245BF3308862705  
D21256ECB04C1D8F  
4B024DAF8D6527

Asistencia de  
viva voz

B9D45A47CF3A17E60F  
69113CBCAB7470D3C  
BB9BACB13C7A0B862  
A7B2C5AFFD7D65352  
ED855918B6DDDE245  
BF3308862705D21256  
ECB04C1D8F4B024DA  
F8D6527



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Leticia Arlett Aguilar Molina	Inasistencia 4CF588881B22035FC 3FBE7A442861CA6E7 546103EAB07B23A3A FC2089D97147E820A 29220AE74C915C6E9 0B82CE6C38D9DC0C 2A066CE3B173491CE 4099DBE9E3	Inasistencia 4CF588881B22035FC3 FBE7A442861CA6E754 6103EAB07B23A3AFC2 089D97147E820A2922 0AE74C915C6E90B82 CE6C38D9DC0C2A066 CE3B173491CE4099D BE9E3
 Lucio De Jesús Jiménez	Asistencia por sistema 834DFB6A81D6AAE5 8685BF5578A15DFC0 AC5075F7F50FD0AF D320FDF71555686E9 0ACE0823C272732D0 9BEA8F68DE0E66D5 B4AA1BA4B8BAB640 A5398DABED64F	Asistencia por sistema 834DFB6A81D6AAE58 685BF5578A15DFC0A C5075F7F50FD0AFD32 0FDF71555686E90ACE 0823C272732D09BEA8 F68DE0E66D5B4AA1B A4B8BAB640A5398DA BED64F
 María Guadalupe Román Ávila	Asistencia por sistema FE7763DE39C96FD5 D7F146F1E8C1A93C BE401BBADB9436277 44C8E73B4003ADB54 2111CC197E8E5CFA 6DF50D3A8E6D85360 01C8C0241057BB1C9 519F8B2EF56	Asistencia por sistema FE7763DE39C96FD5D 7F146F1E8C1A93CBE 401BBADB943627744C 8E73B4003ADB542111 CC197E8E5CFA6DF50 D3A8E6D8536001C8C0 241057BB1C9519F8B2 EF56
 Nohemí Alemán Hernández	Asistencia por sistema 4A7B78E90E98164AF B4AEE63C05A7DE73 384DDBCFCFCBF1A86 F01AC38CC7D5F688 DE6BE4EE48FC536A A1D90CBAC243D5B4 6C9CFA743B0B62695 BD671E0F95B17B	Asistencia por sistema 4A7B78E90E98164AFB 4AEE63C05A7DE73384 DDBCFCFCBF1A86F01A C38CC7D5F688DE6BE 4EE48FC536AA1D90C BAC243D5B46C9CFA7 43B0B62695BD671E0F 95B17B
 Norma Azucena Rodríguez Zamora	Asistencia por sistema 6785B6F447737BE6D 0B8199C3294CBA44C 90D3C6A440DE536C F7CAF76A7CC0D8DE 38947BC3A55408A26 6DB7CD8397C0912F E388A5AD3F2923479 36D4039E1CDC	Asistencia por sistema 6785B6F447737BE6D0 B8199C3294CBA44C90 D3C6A440DE536CF7C AF76A7CC0D8DE3894 7BC3A55408A266DB7 CD8397C0912FE388A5 AD3F292347936D4039 E1CDC
 Rafael Hernández Villalpando	Asistencia de viva voz CD8DB6D0686F35043 B82736E37BE9D7BB8 3ED846FE460CED83 41CB333331DAA499 27F1A0893D3355D8B 3BB6428EF60C48D3 CAC86E74F2A8435FF 791989B5331	Asistencia de viva voz CD8DB6D0686F35043 B82736E37BE9D7BB83 ED846FE460CED8341 CB333331DAA49927F 1A0893D3355D8B3BB6 428EF60C48D3CAC86 E74F2A8435FF791989 B5331



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario





Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

**NÚMERO DE SESION**


**17**

**DIPUTADOS**

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Samuel Herrera Chávez	Inasistencia 410749BEFEBB5550A BD06EE580C7D23C2 9A0F4597C334A0E9E C0D606088AEA5F660 8CDE25486EBB0819 C278BACDB6600FEE A522365B37CEABD1 81E1E6B160DFB	Inasistencia 410749BEFEBB5550AB D06EE580C7D23C29A 0F4597C334A0E9EC0D 606088AEA5F6608CDE 25486EBB0819C278BA CDB6600FEEA522365 B37CEABD181E1E6B1 60DFB
 Ulises García Soto	Asistencia por sistema 7AFC16C583C57687B DF67417CA73DFBCB 97E6A75D964656B2E E88525A9377FF144 C1078F70FB2BE77B5 266E1B297008B8C10 05DAB94D2F8667023 90E7AE3B30	Asistencia por sistema 7AFC16C583C57687B DF67417CA73DFBCB9 7E6A75D964656B2EE8 8525A9377FF144C10 78F70FB2BE77B5266E 1B297008B8C1005DAB 94D2F866702390E7AE 3B30
 Víctor Gabriel Varela López	Inasistencia 8DB2B79777C7E70B EF81F40D6B34CAB5 09C9F33B140168054 D9E60346D6FCF2C9 68F00B2F40C8D75F0 D8CCD90C5373C3B9 E819428FA078131BE 04873FAD8FD45	Inasistencia 8DB2B79777C7E70BE F81F40D6B34CAB509 C9F33B140168054D9E 60346D6FCF2C968F00 B2F40C8D75F0D8CCD 90C5373C3B9E819428 FA078131BE04873FAD 8FD45
 Víctor Manuel Pérez Díaz	Asistencia por sistema 870DADC84FDEC109 D2356EC2F4325C0FA 31ED7C3397D041306 0D9B9AB2B10D5D23 3836E5725B3463D2C 85547FB51ED4A5368 DB65A5242BA276FE EAF1337C0D89	Asistencia por sistema 870DADC84FDEC109D 2356EC2F4325C0FA31 ED7C3397D0413060D9 B9AB2B10D5D233836E 5725B3463D2C85547F B51ED4A5368DB65A52 42BA276FEEAF1337C0 D89
	<b>Total</b>	<b>33</b>

**INTEGRANTES**

**DIPUTADOS**

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Pilar Lozano Mac Donald	Asistencia por sistema 8E2DDF226BF7E95F AAABF70536FE24B3F 259E71D224E7EA02A 0132DAF76B717A90E 232FDA645CFDD882 A4CB1474C47FCB10 A7D166F087B1D3DB 77681C3F3A0F0	Asistencia por sistema 8E2DDF226BF7E95FA AABF70536FE24B3F25 9E71D224E7EA02A013 2DAF76B717A90E232F DA645CFDD882A4CB1 474C47FCB10A7D166F 087B1D3DB77681C3F3 A0F0



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA\*

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Adolfo Torres Ramírez	Asistencia por sistema 5DD4322B8218D981F BBD0CF11156A6C89 8395F11B0E7E39833 963C72E3692628E71 98BA97CA2B478F316 DF4EDABB84049DC7 E0B195B819EE4FBF D330BB9164B6	Asistencia por sistema 5DD4322B8218D981FB BD0CF11156A6C89839 5F11B0E7E39833963C 72E3692628E7198BA9 7CA2B478F316DF4ED ABB84049DC7E0B195 B819EE4FBFD330BB9 164B6
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	Asistencia por sistema A4AF07FF8CB97D197 01E5BF455BF75772A 93C655BF9F9EDD028 27D158D42AE83845E EB6A737EAC4B4DFC 662577D60B37AF185 57F5E616D94C54829 593B153D85	Asistencia por sistema A4AF07FF8CB97D1970 1E5BF455BF75772A93 C655BF9F9EDD02827 D158D42AE83845EEB6 A737EAC4B4DFC6625 77D60B37AF18557F5E 616D94C54829593B15 3D85
 Alejandro Mojica Toledo	Asistencia por sistema 610C537F8DB2601DD A131F47F0CADD1920 FDFB4D2AE95AFB17 6EC07F9791F7088FC 3802BC8D87B37AB1 0DBC1B6A9680AB92 22BAF5582094FBBDD CF16D4EFBC6	Asistencia por sistema 610C537F8DB2601DD A131F47F0CADD1920F DFB4D2AE95AFB176E C07F9791F7088FC380 26BC8D87B37AB10DB C1B6A9680AB9222BAF 5582094FBBDD7CF16D4 EFBC6
 Alma Delia Navarrete Rivera	Asistencia por sistema C7A2A369C8BAE665 12734199D19890DF8 8EE749F7F3E2491DA E46731C10C1580AD6 1AEE08F5BD82FCD0 A250F6E3EFB265C2A 7F530F368E21BBCB D5F590573C7D	Asistencia por sistema C7A2A369C8BAE66512 734199D19890DF88EE 749F7F3E2491DAE467 31C10C1580AD61AEE 08F5BD82FCD0A250F6 E3EFB265C2A7F530F3 68E21BBCBD5F590573 C7D
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Inasistencia justificada 0A8783D25B211C7F2 F20F8AC84BE98D811 FABFD600E64474192 9BA1A3596B7FB1B28 F4708557061B9F9727 29C742105444C85AB 926BAC85731CD8315 62EE96A9	Inasistencia justificada 0A8783D25B211C7F2F 20F8AC84BE98D811FA BFD600E644741929BA 1A3596B7FB1B28F470 8557061B9F972729C74 2105444C85AB926BAC 85731CD831562EE96A 9
 Carlos Alberto Morales Vázquez	Asistencia por sistema D7797695EE3376D85 440B41D25C938A770 38EA9078FF89D1207 5FD0D0B2E62F44DC ECD676456DF7B59D 774AF0DAE28294E85 273CB8C158035F2BE 1612D6F630B	Asistencia por sistema D7797695EE3376D854 40B41D25C938A77038 EA9078FF89D12075FD 0D0B2E62F44DCECD6 76456DF7B59D774AF0 DAE28294E85273CB8 C158035F2BE1612D6F 630B



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia 2241AD6AC84D62503 E97A2B3926A7F73EF 81D9055951A5D1DB C8BB0B73AF64B0BF 0C302114C4B238EC6 49B55BE4B916D6971 18F080C5D3D30B719 4F1BA94609F	Inasistencia 2241AD6AC84D62503E 97A2B3926A7F73EF81 D9055951A5D1DBC8B B0B73AF64B0BF0C302 114C4B238EC649B55B E4B916D697118F080C 5D3D30B7194F1BA946 09F
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia 9A7B64A2257452AC4 51BE968F7BB744969 CADDDE481E14316 FB055064D10E2EF43 A50D6560B1F0D949E 3B74214152B005DE2 8272426614B7037F63 28A8320F4	Inasistencia 9A7B64A2257452AC45 1BE968F7BB744969CA DDDDE481E14316FB0 55064D10E2EF43A50D 6560B1F0D949E3B742 14152B005DE2827242 6614B7037F6328A8320 F4
 Javier Ariel Hidalgo Ponce	Asistencia por sistema 25D29B9CF3971E27F C5CF8704DCA1F65D 1D76B47CDBCDB39E 948458EEC20D2C01E 2C29445B30002EE18 721CA741C80D1C129 8DC05F42D38105F1B E88D4E301DB	Asistencia por sistema 25D29B9CF3971E27FC 5CF8704DCA1F65D1D 76B47CDBCDB39E948 458EEC20D2C01E2C2 9445B30002EE18721C A741C80D1C1298DC0 5F42D38105F1BE88D4 E301DB
 Lizbeth Mata Lozano	Asistencia por sistema FBA68DA30820C7E3 D3F8149D80151C37C D3F2B756727B39C73 EF6CE2E3F02A62658 096139C90142611162 47B0DD0C349476D5 D08FCBF0A6ADD45D 050C69491E8	Asistencia por sistema FBA68DA30820C7E3D 3F8149D80151C37CD3 F2B756727B39C73EF6 CE2E3F02A626580961 39C9014261116247B0 DD0C349476D5D08FC BF0A6ADD45D050C69 491E8
 Luis Enrique Martínez Ventura	Asistencia por sistema 489A6C44F817A575F 0F3B4D7A648AD6BB 8469970CAB8718A98 1B8150BB761CE3AF7 7D98B1D5140CDE52 7EC253C922BE8E6B DB3E481592BEDCDC 5F0FE64B7E2C2	Asistencia por sistema 489A6C44F817A575F0 F3B4D7A648AD6BB84 69970CAB8718A981B8 150BB761CE3AF77D98 B1D5140CDE527EC25 3C922BE8E6BDB3E48 1592BEDCDC5F0FE64 B7E2C2
 Oscar Jiménez Rayón	Asistencia por sistema 9A35A86659FDE1D0F 50A9937D8A0BE02F1 5BF1B42B40EA51727 E8084B332AE5EFBD 343B758DDE1417FA6 57741FC75FDE176FC FC7E9773CF476EE31 31DBAA735A	Asistencia por sistema 9A35A86659FDE1D0F5 0A9937D8A0BE02F15B F1B42B40EA51727E80 84B332AE5EFBD343B7 58DDE1417FA657741F C75FDE176FCFC7E97 73CF476EE3131DBAA 735A





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Raquel Bonilla Herrera	Asistencia por sistema EA9FA46406D58063A E7F538D6BB7D6F64 D19B54CD37825FA32 0A41A9377132678B3 752441BB4CFFD8BE 9CFFADBDD97C75A1 7C52B01E7A6290C15 A5EAD49FA4BF	Asistencia por sistema EA9FA46406D58063AE 7F538D6BB7D6F64D19 B54CD37825FA320A41 A9377132678B3752441 BB4CFFD8BE9CFFD8BE BDD97C75A17C52B01 E7A6290C15A5EAD49 FA4BF
 Absalón García Ochoa	Inasistencia 018FDB7F540B63C3A 0E7E4D10CA8FC495 D279946C119B56CF7 2C10E85A414D143C7 1B9DDD2B3E10DA0D 7EBDFEDA95FE061C D11840BC8DBD2492 F7E741900E0F2	Inasistencia 018FDB7F540B63C3A0 E7E4D10CA8FC495D2 79946C119B56CF72C1 0E85A414D143C71B9D DD2B3E10DA0D7EBDF EDA95FE061CD11840 BC8DBD2492F7E74190 0E0F2
 Absalón García Ochoa	Inasistencia DD3BED6B387141254 BD651E6237A18EDC 2C2636BB7E0B204A3 BD4B8DF56A2605539 51A37D211A479C57B A0E9C7E30C130D811 BE8961FF45B473FB9 D943DD8088	Inasistencia DD3BED6B387141254 BD651E6237A18EDC2 C2636BB7E0B204A3B D4B8DF56A260553951 A37D211A479C57BA0E 9C7E30C130D811BE89 61FF45B473FB9D943D D8088
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	Asistencia por sistema 1A7CDF150CA740C6 CDFE1B898AA131F2 3CF97CE925596A83C C7150B06298278213 B2C9153A4F441C29A 26FBEE2050BF16829 4F15E98A34E5D9ED B6BDC521B04D	Asistencia por sistema 1A7CDF150CA740C6C DFE1B898AA131F23C F97CE925596A83CC71 50B06298278213B2C9 153A4F441C29A26FBE E2050BF168294F15E9 8A34E5D9EDB6BDC52 1B04D
 Aleida Alavez Ruiz	Asistencia por sistema C70DE1322A3F57D57 C8A2B66D0E3860EB 2C668F2DA503910E8 777B9CD7B81E9F5D 07794EB3940203CD7 387C540CA2778257E 1A178616A290F2463 B7B66D27CA1	Asistencia por sistema C70DE1322A3F57D57 C8A2B66D0E3860EB2 C668F2DA503910E877 7B9CD7B81E9F5D0779 4EB3940203CD7387C5 40CA2778257E1A1786 16A290F2463B7B66D2 7CA1
 Armando González Escoto	Asistencia por sistema 76CB063B40AAAD05 17154049B41B2A476 3DA7A0E33DD6D49A 765261D65ED330D4A FC2808DDC4E5E4ED D27FBAC9FF24CF81 89F7520E2A4B3BEEF 0B15FC7F86CDA	Asistencia por sistema 76CB063B40AAAD0517 154049B41B2A4763DA 7A0E33DD6D49A76526 1D65ED330D4AFC280 8DDC4E5E4EDD27FBA C9FF24CF8189F7520E 2A4B3BEEF0B15FC7F 86CDA



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario



Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Brasil Alberto Acosta Peña	Inasistencia C0990E1A477989D8D 50D79EFD3B9B84B3 C3E9526BCCDDF975 5CDEB6092AB6CF3C F593BA2026F99DEBA 72300FBE4FE849D22 75313A8F490D62064 80DBB00C19FB	Inasistencia C0990E1A477989D8D5 0D79EFD3B9B84B3C3 E9526BCCDDF9755CD EB6092AB6CF3CF593 BA2026F99DEBA72300 FBE4FE849D2275313A 8F490D6206480DBB00 C19FB
 Brasil Alberto Acosta Peña	Inasistencia F9A1E502BBD249900 36DA0E0F8B112C5A6 D6E760A308A11017E A35B219687FA72ED9 957BFBC67040B6B21 920906F1AD286523F 4528282A5F74BA73F 860B72591	Inasistencia F9A1E502BBD2499003 6DA0E0F8B112C5A6D 6E760A308A11017EA3 5B219687FA72ED9957 BFBC67040B6B219209 06F1AD286523F45282 82A5F74BA73F860B72 591
 César Agustín Hernández Pérez	Inasistencia justificada 9E976E32A94CA26A8 14B6EC70987D728B5 1AA01B14F99A5B4E5 F64CE739477D7A78B 4F4466AF79736D0CB 5F49495B2D2598AC7 F6EE36416F4439F3A CF18010E5	Inasistencia justificada 9E976E32A94CA26A81 486EC70987D728B51A A01B14F99A5B4E5F64 CE739477D7A78B4F44 66AF79736D0CB5F494 95B2D2598AC7F6EE36 416F4439F3ACF18010 E5
 Emilio Manzanilla Téllez	Inasistencia BBE556580611D4C90 8FAE87DE170E184E0 E62381C44B3D6A823 E316004DC8C82BC9 1ECE2878922D1FCC 638325A9FA145F805 FD49A6D21642C91A7 0E108950395	Inasistencia BBE556580611D4C908 FAE87DE170E184E0E6 2381C44B3D6A823E31 6004DC8C82BC91ECE 2878922D1FCC638325 A9FA145F805FD49A6D 21642C91A70E108950 395
 Emilio Manzanilla Téllez	Inasistencia 745B7A1A3365A317D A238DA29CB5A07F0 A793E7B391BBB38F4 A02BF699D04E53DD 2A76196D43EC33A00 571FAF9A58306482B DF781CDEBEDE3839 892758A4D976	Inasistencia 745B7A1A3365A317DA 238DA29CB5A07F0A79 3E7B391BBB38F4A02B F699D04E53DD2A7619 6D43EC33A00571FAF9 A58306482BDF781CDE BEDE3839892758A4D9 76
 Gabriela Cuevas Barron	Inasistencia 27A58A15DA9A349E8 CC4D5AF252FC9C3F BB1B098E76165D2E9 C8DC564EC133D070 C7200B241C5F483BC 7FAAFC4C826D081B 6E6621028FBD8DA8 C51C3CB633614	Inasistencia 27A58A15DA9A349E8C C4D5AF252FC9C3FBB 1B098E76165D2E9C8D C564EC133D070C7200 B241C5F483BC7FAAF C4C826D081B6E66210 28FBD8DA8C51C3CB6 33614



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Gabriela Cuevas Barron	Inasistencia 4477AD9A0F634B3C8 176E0148EC1FDEE45 182B5A668FC02C293 0DCFF761EAD5CA52 8E9FF44E6B5E665F0 65FEAED329880950E D6F0B01BFEF11EB1 06DE088BA66	Inasistencia 4477AD9A0F634B3C81 76E0148EC1FDEE4518 2B5A668FC02C2930D CFF761EAD5CA528E9 FF44E6B5E665F065FE AED329880950ED6F0B 01BFEF11EB106DE088 BA66
 Hilda Patricia Ortega Nájera	Asistencia por sistema 478C7646590D44E4F 32E2B7BE65F8A01E0 2054962B4D4FBB140 44BC47E01F64B0371 A8C2985B0DC67056E B7BEBD4BE1C9530 1CFCF6A82C10E1314 4B64D1E85F	Asistencia por sistema 478C7646590D44E4F3 2E2B7BE65F8A01E020 54962B4D4FBB14044B C47E01F64B0371A8C2 985B0DC67056EB7BE BBD4BE1C95301CFCF 6A82C10E13144B64D1 E85F
 Hortensia María Luisa Noroña Quezada	Asistencia por sistema 638CC38D57D539F73 E0520E58FF016EF91 F37D76F659F028ECE 2C68FA9A8BFE2C66 D38D57A1735F83020 465C1FA5577561E22 01344B47F409BE8F2 4BEF9E50FE	Asistencia por sistema 638CC38D57D539F73E 0520E58FF016EF91F3 7D76F659F028ECE2C6 8FA9A8BFE2C66D38D 57A1735F83020465C1 FA5577561E2201344B 47F409BE8F24BEF9E5 0FE
 Leticia Arlett Aguilar Molina	Inasistencia E250A94FEE5079D93 19DFAEE675EF34AD 217E96EC1B50AB3B0 D1DF4771A375314FF 6B4377CD014B66C88 329D5F46CA2D3C1E BB8558E440D7AD8D A1071038EDD4	Inasistencia E250A94FEE5079D931 9DFAEE675EF34AD21 7E96EC1B50AB3B0D1 DF4771A375314FF6B4 377CD014B66C88329D 5F46CA2D3C1EBB855 8E440D7AD8DA107103 8EDD4
 Leticia Arlett Aguilar Molina	Inasistencia 3C3766B53CEE6225E F6B136ADDA1C8605 121D2051C4D6A89C4 E859984155F5E2701 F17816F642BCA7981 0E067F8384F74557F7 2EE17E5F1AEE732C A181C0CD0E	Inasistencia 3C3766B53CEE6225EF 6B136ADDA1C8605121 D2051C4D6A89C4E859 984155F5E2701F17816 F642BCA79810E067F8 384F74557F72EE17E5 F1AEE732CA181C0CD 0E
 Lucio De Jesús Jiménez	Asistencia por sistema 405A3DBD72D403756 F0555F5CA2AB74019 9C90978310BEFDF9D 4350EFCF1EAE0A3A 511CFD3427B3329A0 1287BCF4F026320B9 557290680281C4BEB 8E4FBDCF5E	Asistencia por sistema 405A3DBD72D403756F 0555F5CA2AB740199C 90978310BEFDF9D435 0EFCF1EAE0A3A511C FD3427B3329A01287B CF4F026320B9557290 680281C4BEB8E4FBD CF5E



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 María Guadalupe Román Ávila	Asistencia por sistema 1FF694180C2650D70 1B69E632E9B3EA9C0 B67EEB65E8C9D730 FF603B7D7AA2E25D 64BEA043B0EFADF0 98350AFC05E8254A 2631CB7DD77FF032F 253B27869D65	Asistencia por sistema 1FF694180C2650D701 B69E632E9B3EA9C0B 67EEB65E8C9D730FF6 03B7D7AA2E25D64BE A043B0EFADF098350A FCA05E8254A2631CB7 DD77FF032F253B2786 9D65
 Nohemí Alemán Hernández	Asistencia por sistema 57436EB95F201746D 7C4C2BBE40A2376F1 02602EA685005E1CD CB9D8430889E14E8E 9064DAAFE5ACF391 295CCADC815C1296 B56701AD90B94572B 3B9CE5C4927	Asistencia por sistema 57436EB95F201746D7 C4C2BBE40A2376F102 602EA685005E1CDCB 9D8430889E14E8E906 4DAAFE5ACF391295C CADC815C1296B56701 AD90B94572B3B9CE5 C4927
 Norma Azucena Rodríguez Zamora	Asistencia por sistema 5CE1CF6EC5AD2174 EC6BEC6C4BBBE209 16571C8DECAECC8C DE4D69BDBA984487 4E242315BDCCCD10 0918ADC4DD99D622 FAB07983F185D7878 0C9E9DA2F31EF5A	Asistencia por sistema 5CE1CF6EC5AD2174E C6BEC6C4BBBE20916 571C8DECAECC8CDE 4D69BDBA9844874E24 2315BDCCCD100918A DC4DD99D622FAB079 83F185D78780C9E9DA 2F31EF5A
 Rafael Hernández Villalpando	Asistencia de viva voz 9DA8130A203F79568 D9A5EC0F069FD1FD 608857B5C76495CAD EE3D740D69A9DE91 B24A0F685E74472B3 7CAA123DF0BC08E9 9728CA0DD4F8A29B 41530A1EEB669	Asistencia de viva voz 9DA8130A203F79568D 9A5EC0F069FD1FD608 857B5C76495CADEE3 D740D69A9DE91B24A 0F685E74472B37CAA1 23DF0BC08E99728CA0 DD4F8A29B41530A1E EB669
 Samuel Herrera Chávez	Inasistencia 1C19123461E8EA28C AB2B7BB9F4282FBA 7B3DE86E04413BC5 E021770954D09FE26 579FE70FB6A9D9C72 1B3D8D0E1FC8C06C B34AA010C61259674 4048550AF01C	Inasistencia 1C19123461E8EA28CA B2B7BB9F4282FBA7B3 DE86E04413BC5E0217 70954D09FE26579FE7 0FB6A9D9C721B3D8D 0E1FC8C06CB34AA01 0C612596744048550AF 01C
 Samuel Herrera Chávez	Inasistencia 23ACD99E2FEBCA3E 1A2DE774C06BC94D FAF26218F3F45F41D DE3D94B4C8A5D077 933BED5859D05BAD E239E70D56A1541A2 CD5FBC8CD55C9C91 C55079E024F792	Inasistencia 23ACD99E2FEBCA3E1 A2DE774C06BC94DFA F26218F3F45F41DDE3 D94B4C8A5D077933B ED5859D05BADE239E 70D56A1541A2CD5FB C8CD55C9C91C55079 E024F792



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario





Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ulises García Soto	Asistencia por sistema 1D3542EBF44049F9D B56AC80DFF970047C B8619507C7EA1445E 0283474A1AA9D5CC5 8C7653EB6B33E5BC 70EE0BF0E8C02E61 B73609B364B361252 C6495CB8CEB	Asistencia por sistema 1D3542EBF44049F9DB 56AC80DFF970047CB8 619507C7EA1445E028 3474A1AA9D5CC58C7 653EB6B33E5BC70EE 0BF0E8C02E61B73609 B364B361252C6495CB 8CEB
 Víctor Gabriel Varela López	Inasistencia 72E81A974E9EF95F5 B8374FE2E9C113A9F 99029E02C4368A267 DAD21EBFA41080DD D078083ECD4F58019 6C2BC7FE1132C9622 C3F90AD58D28FC40 F6F2043D3C0	Inasistencia 72E81A974E9EF95F5B 8374FE2E9C113A9F99 029E02C4368A267DAD 21EBFA41080DD0780 83ECD4F580196C2BC 7FE1132C9622C3F90A D58D28FC40F6F2043D 3C0
 Víctor Gabriel Varela López	Inasistencia 1E6A445C4F700B87F 739244602EA7342997 3E017AE0E6F0D4BC 587C07AB6D657B0F3 A0BE94C1E894CAD8 76EAFD9EB41474920 56686613933EFC3D 4E1AD45382	Inasistencia 1E6A445C4F700B87F7 39244602EA73429973E 017AE0E6F0D4BC587 C07AB6D657B0F3A0B E94C1E894CAD876EA FD9EB4147492056686 613933EFC3D4E1AD 45382
 Víctor Manuel Pérez Díaz	Asistencia por sistema 61319F70BA5DA10D CA8BDA3B8CAB2A0 DE150A85EF76512E8 5084AB158C9EFAAB 8474DB522F4A86B48 D1DF1250F4DFF18B9 BBE62DE7DCB88A5B 537D984A9CB62E	Asistencia por sistema 61319F70BA5DA10DC A8BDA3B8CAB2A0DE1 50A85EF76512E85084 AB158C9EFAAB8474D B522F4A86B48D1DF12 50F4DFF18B9BBE62D E7DCB88A5B537D984 A9CB62E
	<b>Total</b>	<b>41</b>





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se procedió al análisis de la Minuta, presentando a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **METODOLOGÍA.**

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida minuta.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica de la minuta en estudio.

III.- En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión de Educación expresa los argumentos de valoración de la minuta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PROYECTO DE DECRETO**", la Comisión emite su decisión respecto de la minuta analizada.

# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

## I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 8 enero de 2020, el senador Martí Batres Guadarrama integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación.

2.- Dicha iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Educación del Senado de la República.

3.- En sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, el Senado de la República, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75, de la Ley General de Educación, presentado por las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos; en esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados el expediente que contiene citado proyecto de Decreto.

4. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 16 de febrero de 2021, se dio cuenta al Pleno de la recepción de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75, de la Ley General de Educación, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva, acordó turnar mediante oficio No. DGPL 64-II-3-2332 el expediente No. 10598/3ª que contiene la Minuta de referencia, para análisis y dictamen a esta Comisión de Educación.

## II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

La iniciativa a la cual se refiere la Minuta, tiene por objeto reformar los párrafos tercero y quinto, del artículo 75, de la Ley General de Educación, para fomentar el consumo de alimentos y bebidas sanos que permitan un desarrollo óptimo de las niñas, los niños y los jóvenes, a través de la aplicación de criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas que expide la Secretaría de Salud, con el fin de impulsar el consumo regional dependiendo su cultura o actividad artesanal que se desarrolle.

Expresan las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos de la legisladora que *“la iniciativa en análisis se divide para efectos prácticos en tres*



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

*aportaciones que mejoran y garantizan los alimentos sanos en el desarrollo de las niñas, los niños y los jóvenes, a saber:*

*En primer orden, la propuesta legislativa precisa que las autoridades educativas deben atender los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas, expedidos por la Secretaría de Salud, con el objeto de contribuir en la calidad y sanidad de los alimentos consumidos por las y los educandos.*

*Asimismo, se detalla el ambiguo concepto de "autoridades correspondientes" a que se refiere actualmente el tercer párrafo, del artículo 75, de la Ley General de Educación, enumerando a un grupo de autoridades tanto de Derecho público, en todos los ámbitos de gobierno, como de Derecho social, ante quienes las autoridades educativas promoverán la prohibición de venta de alimentos con bajo valor nutrimental y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.*

*Por último, se propone recuperar, dándoles preferencia, a aquellos alimentos que son propios de cada región, o que son producidos en el barrio o vecindad al que corresponde cada plantel, a fin de rescatar las tradiciones nutrimentales e incentivar la actividad comercial relativa a la producción artesanal de alimentos y bebidas sin aditivos químicos, prescindiendo de azúcares y grasas industrializadas, los cuales aportan identidad y salud a nuestras niñas y niños del país."*

*Después de considerar que "la Iniciativa en análisis garantizaría la mejora en la forma de alimentarse por parte de las niñas, los niños y jóvenes de nuestro país, dotando a las autoridades en todos los niveles de gobierno con los recursos necesarios para satisfacer la demanda alimentaria existente.", las comisiones de Educación y de Estudios Legislativos del Senado de la República concluyeron que la reforma a los párrafos tercero y quinto, del artículo 75, de la Ley General de Educación, resulta pertinente "para que se lleven a cabo acciones propicias para dar seguridad alimentaria a las niñas, los niños y los jóvenes de México.", por lo que tuvieron a bien aprobar la iniciativa del Senador Batres Guadarrama en los siguientes términos:*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

Ley General de Educación	
Texto Vigente	Propuesta aprobada por el Senado de la República
<p><b>Artículo 75.</b> La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.</p> <p>Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.</p> <p>Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.</p> <p>La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En</p>	<p><b>Artículo 75. ...</b></p> <p>...</p> <p>Las autoridades educativas <b>observando los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud</b>, promoverán ante las autoridades correspondientes, <b>de los tres ámbitos de gobierno</b>, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares, <b>así como el establecimiento de expendios de alimentos saludables, de preferencia producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel.</b></p> <p>...</p>

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa **deberán observar los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, fomentando** estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables. **La Secretaría promoverá que en las cooperativas cumplan esta obligación y para que en las mismas se distribuyan productos del barrio, vecindad o región; los cuales deberán incluir la comercialización e frutas y verduras.**

Establecidos los antecedentes y el contenido de la minuta, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora esta cierta de que el sobrepeso y la obesidad representan uno de los principales problemas de salud pública que enfrenta nuestro país. De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública, la diabetes y la hipertensión son los dos padecimientos que más afectan a los mexicanos y ambos se encuentran directamente relacionados con el sobrepeso y la obesidad.
- Esta Comisión considera de suma importancia combatir este grave problema de salud mediante políticas preventivas, fundamentalmente en las escuelas del tipo básico, en relación con la promoción y fomento de la alimentación sana y nutritiva.

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

- Esta Comisión destaca que mediante la educación física y la educación nutricional se posibilita que la población se concientice sobre los peligros que implica una vida sedentaria y una mala alimentación y trabajo individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones.
- Las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Educación coinciden con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas inglés), en que: Los escolares y adolescentes necesitan una buena dieta para crecer, desarrollarse, protegerse de las enfermedades y tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activos. Así mismo, los programas y políticas escolares holísticos y coherentes son clave para lograr los derechos humanos de los niños a la alimentación, la educación y la salud.<sup>1</sup>
- La Comisión destaca y comparte la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud en 2004, la cual reclama la adopción de medidas mundiales, regionales y locales destinadas a mejorar las dietas e incrementar la actividad física.

*“La declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Prevención y el Control de Enfermedades No Transmisibles, adoptada en septiembre de 2011, reconoce la importancia crucial de reducir el nivel de exposición de las personas y las poblaciones a dietas poco sanas y al sedentarismo. Esa Declaración manifiesta el compromiso de promover la aplicación de la Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, incluyendo, según proceda, la introducción de políticas y medidas orientadas a promover dietas sanas e incrementar la actividad física.”*

- Este órgano dictaminador coincide con las consideraciones que la colegisladora esgrimió para aprobar la reforma a los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación, sin embargo,

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ULR:  
<http://www.fao.org/school-food/es/>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

tras la revisión y análisis de la legislación vigente, ha concluido que la minuta que nos ocupa, debe de ser aprobada con modificaciones, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO.** En el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que: *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”* Mientras que en el décimo tercer párrafo de este mismo precepto constitucional se reconoce que: *“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”*

Lo anterior se encuentra relacionado con el principio del interés superior de la niñez, previsto también en el artículo 4º de la Constitución Federal, párrafo noveno:

*“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

**SEGUNDO.** En el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, aprobado por esta Comisión en la Segunda Reunión Extraordinaria, celebrada el 18 de septiembre de 2019, se integraron las propuestas de 69 Iniciativas con Proyecto de Decreto suscitadas por diversos legisladores y legisladoras de todos los grupos parlamentarios. De todas ellas, 6 iniciativas giraban en torno a la protección de la salud, los estilos de vida saludables, la alimentación sana y adecuada y el combate a las enfermedades crónicas degenerativas desde el ámbito escolar, a saber:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Irineo Molina Espinoza del Grupo Parlamentario de MORENA, el 6 de febrero de 2019:

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación*

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza del Grupo Parlamentario del PAN, el 12 de febrero de 2019;
3. Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera del Grupo Parlamentario del PAN, el 30 de abril de 2019;
4. Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, presentada por el Diputado Juan Francisco Ramírez Salcido del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 30 de abril de 2019;
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 14, 24 Bis y 48 de la Ley General de Educación (en materia de educación para la salud), presentada por el Diputado Arturo Roberto Hernández Tapia del Grupo Parlamentario de MORENA, el 24 de julio de 2019;
6. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Erik Isaac Morales Elvira del Grupo Parlamentario de MORENA, el 21 de agosto de 2019.

Lo cual permite considerar que el tema quedó suficientemente atendido e integrado dentro del Dictamen referido, mismo que fue aprobado el 19 de septiembre de 2019 por el Pleno de esta Cámara de Diputados.

**TERCERO.** La Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, contiene diversas disposiciones relativas a la educación en materia de estilos de vida saludables, la activación física, la práctica del deporte y la educación física; de igual forma contiene disposiciones en las que se encuentran las bases para que la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, cumplan con los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud; las cuales se citan a continuación:

*Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:*

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

*VI. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar **acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, preferentemente a partir de microempresas locales**, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria;*

*Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:*

*I. a VIII. ...*

*IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;*

*X. ...*

*XI. ...*

*Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:*

*I. a VI. ...*

*Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, **además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.***

*...*

*Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

**VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;**

**VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;**

**Artículo 41.** La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

**Artículo 75.** La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración **se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.**

*Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.*

*Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.*

*La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.*

*Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.*

**Artículo 78.** Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

*servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.*

*En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, **buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física**, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.*

***Artículo 115.** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:*

*I. a XIV. ...*

***XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;***

***XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;***

*XVII. a XXIII. ...*

*...*

*...*

***Artículo 132.** La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.*

*Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.*

*Este consejo podrá:*

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

a) a e) ...

**f) Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración. La Secretaría emitirá los lineamientos para su operación, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

g) a h) ...

**CUARTO.** Por su parte la Ley General del Salud, contiene las siguientes disposiciones, relacionadas con los temas materia de las iniciativas que se dictaminan:

**Artículo 6o.-** El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

**I. a IX. ...**

**X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;**

**XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y**

**X. ...**

**Artículo 7o.-** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

**I. a XIII. ...**

**XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;**

**XIV. ...**

**XV. ...**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

**Artículo 66.- En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, así como establecer acciones que promuevan una alimentación nutritiva y la realización de actividad física. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.**

...

...

**Artículo 112.** La educación para la salud tiene por objeto:

*I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;*

*II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y*

*III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.*

**Artículo 113.- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.**

...

**Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:**

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

I. ...

**II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;**

III. a VI. ...

**VII. Establecer las necesidades nutrimentales que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos evitando los altos contenidos en azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrimentos y las cantidades que deberán incluirse;**

VIII. ...

**IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;**

**X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y**

**XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.**

**Artículo 301. Será objeto de autorización por parte de la Secretaría de Salud, la publicidad que se realice sobre la existencia, calidad y características, así como para promover el uso, venta o consumo en forma directa o indirecta de los insumos para la salud, las bebidas alcohólicas, así como los productos y servicios que se determinen en el reglamento de esta Ley en materia de publicidad.**

**Queda prohibida la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, dentro de los centros escolares.**

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

**QUINTO.** La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dispone, en la materia que nos ocupa, lo siguiente:

***Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:*

*I. a VII. ...*

***VIII.** Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;*

*IX. a XVIII. ...*

*...*

*...*

*...*

**SEXTO.** Esta Dictaminadora advierte que las disposiciones legales anteriormente citadas atienden de manera general las modificaciones propuestas en la Minuta que se dictamina, dejando a lineamientos de carácter administrativo y a la regulación de las Normas Oficiales Mexicanas, situaciones de carácter particular, en este caso, basta con recordar la existencia de las siguientes **Normas Oficiales Mexicanas:**

- **NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, cuyo propósito es *“establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus*

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

*necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación. La orientación alimentaria es prioritaria y debe proporcionarse a toda la población, es conveniente que atienda a los intereses del público en general, de los grupos vulnerables en especial y que tome en cuenta a la industria y a otros grupos interesados.”*

- **NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la Salud Escolar**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, cuyo propósito es promover *“la salud física y psicosocial de la población escolar, a través de la educación para la salud, la modificación de los entornos, el acceso a los servicios de salud y la participación social. Enfatiza en la vigilancia del estado nutricional, la promoción de la alimentación correcta, la actividad física, el saneamiento básico, la higiene personal, la salud bucal, la vacunación, la salud sexual y reproductiva, como determinantes de la salud, así como la detección de enfermedades. Esto con el fin de promover la salud y favorecer el desarrollo integral de esta población en un marco de derecho a la salud y a la equidad.”*

Por otra parte, y reconociendo que la Secretaría de Educación Pública, aún no emite los lineamientos a que hace referencia el artículo 75 de la Ley General de Educación, esta Comisión cita el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2010, cuyo objeto es:

*I. Promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta;*

*II. Encaminar los esfuerzos y acciones para que en las entidades federativas se regule, de manera coordinada y unificada, la operación de los establecimientos de consumo escolar, a fin de constituir normas claras sobre el tipo de productos que se recomienda elaborar, expendir o distribuir en las escuelas de educación*

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

*básica y las medidas de higiene que deberán acatarse para hacer de éstos espacios saludables;*

*III. Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva, y*

*IV. Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.*

**SÉPTIMO.** Ley General de Educación, la Ley General de Salud, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Cultura Física y Deporte como leyes generales que son, buscan ser la plataforma mínima desde la cual las entidades pueden darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Es decir, cabe la posibilidad de que las leyes de las entidades federativas sean más específicas, en cuanto a la regulación o mención expresa de ciertos temas, como es en este caso de la materia que nos ocupa en este dictamen, esto a efecto de evitar un exceso de disposiciones en las Leyes Generales, siendo aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

*Época: Novena Época*

*Registro: 165224*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo XXXI, Febrero de 2010*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: P./J. 5/2010*

*Página: 2322*

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

**LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES.**

*Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta.*

*Acción de inconstitucionalidad 119/2008. Diputados integrantes de la Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 3 de septiembre de 2009. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Fabiana Estrada Tena.*

*El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número 5/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.*

**OCTAVO.** La propuesta de modificación al párrafo tercero del artículo 75 de la Ley General de Educación, se plantea en la Minuta en los siguientes términos:

**“Las autoridades educativas observando los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, promoverán ante las autoridades correspondientes, de los tres ámbitos de gobierno, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares, así**





# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

como el establecimiento de expendios de alimentos saludables, de preferencia producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel.”

Mientras que la modificación al párrafo quinto del mismo artículo, se plantea en los siguientes términos:

“Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa **deberán observar los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, fomentando** estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables. **La Secretaría promoverá que en las cooperativas cumplan esta obligación y para que en las mismas se distribuyan productos del barrio, vecindad o región; los cuales deberán incluir la comercialización e frutas y verduras.**”

Esta dictaminadora reitera que, considerando de manera integral y complementaria todas las disposiciones constitucionales, legales y administrativas anteriormente citadas, la modificación contenida en la Minuta en estudio, resultaría innecesaria, sin embargo y con el ánimo de atender la preocupación de la colegisladora, consistente en precisar aún más aspectos relacionados con la obligación que tienen las autoridades educativas de observar los criterios nutrimentales, así como las Normas Oficiales Mexicanas, expedidos por la Secretaría de Salud, en lo relativo a la comercialización de alimentos consumidos por las y los educandos, tanto al interior como en las inmediaciones de los planteles escolares, es que esta Comisión replantea la propuesta de modificación a efecto de contar con un artículo que sea claro y no reiterativo o confuso en cuanto a esta importante obligación, por lo que realizando una reformulación integral del referido precepto legal, se propone para el mismo la siguiente redacción:

Ley General de Educación	
Texto Vigente	Propuesta de modificación
Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán	Artículo 75. La Secretaría, mediante <b>disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda</b>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa

**escuela, dichos lineamientos incluirán tanto las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, así como aquellas que fomenten alimentos con mayor valor nutritivo.**

**Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y operarán con apego a los lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior y a las demás disposiciones que resulten aplicables.**

**Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, que en las inmediaciones de los planteles escolares se prohíba la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico, y se fomente la comercialización de alimentos saludables, considerando de manera preferente aquellos producidos en las regiones o comunidades en donde se ubiquen dichos planteles, al interior de los cuales también se promoverá se distribuyan esos alimentos a través de las cooperativas escolares.**

**La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros.**

**En materia de la promoción de la salud escolar, y para el debido cumplimiento de**

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.

lo dispuesto en este artículo, la Secretaría, así como las autoridades educativas y escolares, observaran los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Salud.

Por todo lo anterior, y para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, los integrantes de la Comisión abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas aprueban con modificaciones la minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**Artículo único.** - Se reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 75.** La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, dichos lineamientos incluirán tanto las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, así como aquellas que fomenten alimentos con mayor valor nutritivo.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y operarán con apego a los lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, que en las inmediaciones de los planteles escolares se prohíba la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico, y se fomente la comercialización de alimentos saludables,

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.*

considerando de manera preferente aquellos producidos en las regiones o comunidades en donde se ubiquen dichos planteles, al interior de los cuales también se promoverá se distribuyan esos alimentos a través de las cooperativas escolares.

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros.

En materia de la promoción de la salud escolar, y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría, así como las autoridades educativas y escolares, observaran los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Salud.

### TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2020.



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Educación

Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de  
Educación  
LXIV  
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación

**Diputado**

**Posicion**

**Firma**



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

0EFE19B7CF7564701AA49588F8E15  
E0B80064FD128557D3B89E2FEAA08  
4049879E5BD46FFEDA35026C95655  
4EA296A591C264CA1C3E33F80F2B5  
DFCD5CFAB9F5



Adela Piña Bernal

A favor

F8CFD38F6C2C1CF7124FA8644BED  
B4BC955DDD24800AB7FE294ADC89  
895CFD46C9FA965F55E0442D7A5DD  
EDD4CCA8D5412A4A66C9518CE367  
749719E1DDB22D5



Alejandra Soría Gutiérrez

A favor

9D8809E2F95839D49D75BE0E975E4  
F7BA4EC09D004A78E8492A82F1DD9  
3F6E1B49F4EE27E469B5E6CB4814A  
EA68ABA24B12080F606AE77217DDC  
5A7FE5C5BEC2



Alfredo Femat Bañuelos

A favor

60206C9A899AAC43AFA6A5595FC09  
A851016852B27F106EF5CA8B7688C  
A1B3B3C3A474FF935765CF81C678D  
434C60EA9C4784BC5E3B82AA95DB  
29C000CB4A400



Antonio Ortega Martínez

Ausentes

B5820393302912E3C6C83433D6C8B  
C0413F4011730856EFB7A67311734F  
7927DEDE6142FDD182400FF171EB6  
A7A6E0D25BB17B8C2C48A075C6AD  
BA1422C03258



Azael Santiago Chepi

A favor

5391B823DEFC5A4ECA55BE172C921  
D878788F1A460EC66A6F5EECBC64  
DB15F8BA9A5C884FB1D222F6A9BC  
85C5D195ADB55FF89FE01B756610C  
AAF9A2A3C205D1



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Educación

**Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de  
Educación  
LXIV  
Ordinario**

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación



Carmen Patricia Palma Olvera

Ausentes

494C1F1409BD58954344E931696C7C  
61BEB90D1E4B0586156228B2ABD1F  
88C7A60E7324F290A7A22A8A497DC  
77BB55A026D1783E0F7AFBB1E3E49  
386CD931CA3



Claudia Báez Ruiz

A favor

8FF0A5BA026E0E2E897DCEC5ACC0  
495DED8661758C40E3347DF75EBFF  
964E12316370749F036A848B8377E0  
609D653C4977CFB4FE3D06850B295  
C4431EE40A5E



Cynthia Iliana López Castro

Ausentes

340D0225BD1816250D36511837EEA9  
C7259F27A1320F9E2304F1A710E8B0  
40D4E45654A132AF7F00FA80A0DC5  
34EF870DEAC8CFDA71B2818B482  
1F0BE67FC0F



Erika Mariana Rosas Uribe

A favor

DE7E3C46F1ED3A63271BACA0CC7D  
6375AFD9B42706F5124A40EF796C80  
E352F7594F461F4E43F5CB524877F6  
E53EAD408F0331C0D04B7A1D539D7  
655462D20E9



Estela Núñez Alvarez

A favor

020E96D183F98285DA5C0C3FB360C  
EB68A68DA515A0761F42A964C217E  
E0183653D09F1603CEB8436F1759A  
E56FF1F1988D285F9D7FC734D9C37  
D8CE41723C93



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

60463CA9C5D13D05D417A6666FD3B  
0F61018DD5362CF8F2549987FFCE7  
0F7B854DCD15B7A36A881325E11B5  
616F267C670A4A29A36D218A662FF  
B8BF8691F9C4



Fernando Luis Manzanilla Prieto

A favor

A9D6633D53C9341186FC27EEF1884  
AF480D3B8455ABA4B9ACBAE47ED4  
9DF67C650B8622B0B1D1E76304CFA  
41BA7512D5E05C390573150367C8C  
E4D0080A1BD78



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Educación

Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de  
Educación  
**LXIV**  
Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación



Flora Tania Cruz Santos

A favor

CE20A274A199180C0D052F7ED14FF  
0F0740FB254F0E3CD49737DE1159C  
B93661D7A51C0919EBEB95FA50568  
7EEDD001443628EEF63547212E6064  
80687AFCC42



Francisco Javier Ramírez Navarrete

A favor

5D0C41E51259EC35BD03436395E38  
916A0334B9528611AD734C8B91DDC  
CD57C404B94114E8AFAB3E76B9699  
C300370B58291CB329C05A79A208D  
8D9A01FFB885



Hugo Adrián Félix Pichardo

A favor

F6CE7212463D4A0ADFC694F15364  
21F7237DE309125556A70ADF28BE0  
B248A8A98C912B73F60E5EE4A3934  
30BAA1C0C3979F1E92A17A8B2330A  
29C1F306E170



Idalia Reyes Miguel

A favor

56D1AE1B4B4661605F5DA06306D4A  
B15CEFCDCF4B9E1D987639DF9EF9  
A7AABA40D293ED1330F48EC238F4  
CEC810E3D1B078419E127192788A1  
CE0D5522BC4820



Iran Santiago Manuel

Ausentes

CB86C1B21F90AA674E3F2D646D7F0  
725F0BB0AF884A9C10826B8A3307D  
D91A1D61CF0A2C929E7DBE457F300  
85438DD1E8EC30A88ED8009AB48EF  
186F9C7868D9



Irma Sánchez Manzo

A favor

57F0BE9406C38AE3B450991697538B  
DF6C44DF1144FB440362399A823812  
6D1FF8881D65D6B7D40A8A6FD1B4F  
230E8C0724692835E2EA36B3856BB8  
953B59F08



Isabel Margarita Guerra Villarreal

A favor

3386DA7D88CFB284C12462096A346  
C00F6A3A0B8CE6422CE75022B7745  
B604C6598C99C538119C51FF7560A  
9ADA723257B704C4348F2D71439D2  
3A48C1BD0F36



**SECRETARÍA GENERAL**  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios  
 Comisión de Educación

**Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación**  
**LXIV**  
 Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación



Jorge Luis Montes Nieves

A favor

9C7FF134EFD1243A178DA2CCA9ED  
 56A126C1EE56E9A448424A2855EB8  
 74F420B58466EC13BBF5F98B038E1  
 4AF782D00ACD319C5C7CD59CECF  
 DEF9E96B6797C67



José Luis Montalvo Luna

A favor

2ADD4FE9A9250C8D586DD60E48E1  
 54EAE98EBB27FF1A7DE8FA059A2  
 3638D9D3D468FE66DB8B440222117  
 A49A2EF62C7DE3083E080BC661B60  
 3736B6F8B62B16



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

EC1481AAAA01FA84011F339830D20  
 331E03A90D8AC74466A8D90CBC1E1  
 1C0334CA73AC5E09F2010E1921E96  
 979F23A4696D4DF3C07C1582970669  
 E16A33FC87C



Laura Isabel Hernández Pichardo

A favor

512B9979F52093243F906B6542A87A  
 EEA689B53FD1B1C120A5A8D575EE  
 912009A9474704973A61CA33593B7C  
 2DDE05B4545649A24E2317DF08E32  
 CE62BE18632



Lorena del Socorro Jiménez Andrade

A favor

C9DE594D65EE5D48FB94244696F13  
 9297349332ABFFFFCCD4DA2E1B884  
 F65E92C5ED3BCB577BB7F8AC03D1  
 21E472C6A8AD4544EE86D0BD494D4  
 99107823BD6C7



Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán

Ausentes

09F979FD997C3CF8405675BF53193F  
 32CAE3A3A2FD3A90708E8D09C7E31  
 8E6DECA5D58EF982E77C8F59E648  
 B707BA9DCAB8A1606AAB526B602C  
 6BD458F70400B



Ma. de Jesús García Guardado

A favor

F10B2DAFCD2F77786337B03BF6A07  
 BD0E32A25935D4B83337D3C064EEF  
 8393EE84C402E1275B9E2C603AD21  
 9D3A9B7E945A33A8443B32A9E3459  
 346854EF517F





**SECRETARÍA GENERAL**  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios  
 Comisión de Educación

Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de  
 Educación  
**LXIV**  
 Ordinario

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación

	Ausentes	2DA79CB8C872B82693764D9DE7709 05F9C23D6724C8A0343454E93CF97 2ECBAEC1E7EE6583FB18896E000B6 383F0A3A566908EF010564872D1D0B 09C484DF7A6
María Chávez Pérez		
	Ausentes	47D91FAB15C86C67629D3256FD48A B0630C6ED81784DE5C74146EB4F74 4DBC93E622B27577315EB948E2E97 FF72FD04F15161677C2538CA70748E 9BD44B3DD30
María Marcela Torres Peimbert		
	A favor	FB881FAF97F0FF395B03F09D60741F 9FF2FE43898D536E640C2B371F59C 5D81578535322DFA127D942BCAB3E 159EE320AA593164A350904D5FE342 AE7DB909C8
María Teresa López Pérez		
	A favor	F6120608D315FB4411758A61BB75B C27B8E932530DCA5794E6547C749C 1127DD1457CB82BD1721A57005ADC 8CEBC563408734A7E1573055849389 A50FD9E9F49
Mario Alberto Rodríguez Carrillo		
	A favor	DE3DCCD06E4110E528A35DC112C7 7AB6DC11F600278B33BE57ECD72C 2DBEC5423B684AC59569FD7E201D0 380F61539F08A2493C847388908B53 FBD626C9B635B
Mildred Concepción Avila Vera		
	A favor	3ADC5C7DF5C66D7ADAC1C2D3282 D932236CD3C54F1FE774EEC65E492 6C85F41B4B17C4510D0FFCE4A7B65 054B4A5DDA844F39C1EEA220439A9 753DE58B3994B2
Rafael Alejandro Serna Vega		
	Ausentes	A571165193BD55115E0E82D0024C8 C5C70C74755667B40A0A6AA1680C8 0D0B0747E2F1746A99611FFE5F967A 97EFDCC02026511F47FFC0AC88D33 ED1C0785708
Zaira Ochoa Valdivia		



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Educación






Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de  
Educación  
LXIV  
Ordinario







<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Educación

Total 34

## Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	19
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Adela Piña Bernal	Asistencia por sistema 90F3D9EADCD8908D 4C8B7107C5FEBF717 1EBFA4FC0A8CFEDC 6C66252B6A3636C3D 402C85493E5B4EFA0 1E02A7CE32E619A04 D2E61710DB5070B52 88A0954E31A	Asistencia por sistema 90F3D9EADCD8908D4 C8B7107C5FEBF7171E BFA4FC0A8CFEDC6C6 6252B6A3636C3D402C 85493E5B4EFA01E02A 7CE32E619A04D2E617 10DB5070B5288A0954 E31A
 Alfredo Femat Bañuelos	Asistencia por sistema B5E8ECA44C3F56002 BF8F6BB34B00E359E 2A65A7930ED3B95D0 18F62B3661F3E55BC 6682E4F24D15276B5 ABA9088451AD50D6F B4EF6C7433641B61D 7CA1848A3	Asistencia por sistema B5E8ECA44C3F56002 BF8F6BB34B00E359E2 A65A7930ED3B95D018 F62B3661F3E55BC668 2E4F24D15276B5ABA9 088451AD50D6FB4EF6 C7433641B61D7CA184 8A3
 Azael Santiago Chepi	Asistencia por sistema 9390752F3D129B829 76BA54E0AAAB02D5 588ED2CF183B7EFA B7E73370C5660661F CA897B2B35D069541 6793188097F4F0F1E F8567ECED55D77223 53692FFA420	Asistencia por sistema 9390752F3D129B82976 BA54E0AAAB02D5588 ED2CF183B7EFAB7E7 3370C5660661FCA897 B2B35D069541679318 8097F4F0F1EF8567EC ED55D7722353692FFA 420
 Claudia Báez Ruiz	Asistencia por sistema 8BED5EC5BE86FCDE C6E7C6385C7F1655E BF64D983431192CDD 30736F04E04E5F582 4BA64977104DB2A51 45388CCC4D52581C3 84A5E57D64936778B 619BBAA3A8	Asistencia por sistema 8BED5EC5BE86FCDE C6E7C6385C7F1655EB F64D983431192CDD30 736F04E04E5F5824BA 64977104DB2A514538 8CCC4D52581C384A5 E57D64936778B619BB AA3A8
 Cynthia Iliana López Castro	Asistencia por sistema 880A772EA04D8B219 778C71FEF70EEF27F 883BBE04C1D780CC 4774F1974F3F008471 9EE2253376E28C174 BC0D1AA1AF377A2E 32AD8E5B00EA64FB 54117280B10	Asistencia por sistema 880A772EA04D8B2197 78C71FEF70EEF27F88 3BBE04C1D780CC477 4F1974F3F0084719EE 2253376E28C174BC0D 1AA1AF377A2E32AD8 E5B00EA64FB5411728 0B10

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Flora Tania Cruz Santos	Asistencia por sistema A5F40F953CF527889 912E78B9D8B62377 FA41F856C5409B5A7 94FCACF1BFA9C0CC 606D1F8518708BA14 3A8D14366F734572D 2CBD8BD0678817277 C4E92C01EE	Asistencia por sistema A5F40F953CF5278899 912E78B9D8B62377FA 41F856C5409B5A794F CACF1BFA9C0CC606D 1F8518708BA143A8D1 4366F734572D2CBD8B D0678817277C4E92C0 1EE
 Juan Pablo Sánchez Rodríguez	Asistencia por sistema 521CBB875E99001AD 8CDC70585D45B39D 87FFCD28E9A11F8 AA20ADBDE9D76DD6 7518F7F88ED7DA94C B38E96FA3B39605A9 789FC15104C581929 C943A5C3F140	Asistencia por sistema 521CBB875E99001AD8 CDC70585D45B39D87 FFFCD28E9A11F8AA2 0ADBDE9D76DD67518 F7F88ED7DA94C3B8E 96FA3B39605A9789FC 15104C581929C943A5 C3F140
 Lorena del Socorro Jiménez Andrade	Asistencia por sistema 65CD7E6869F3A2703 62977CEC85031C56C 4695F6F55E23CB8C3 FB6DE45BAF54872D 296B3C09EAE71638B 9FF409F3FA3E682C6 1159A8EFB4ABC52D 21EC494971B	Asistencia por sistema 65CD7E6869F3A27036 2977CEC85031C56C46 95F6F55E23CB8C3FB6 DE45BAF54872D296B3 C09EAE71638B9FF409 F3FA3E682C61159A8E FB4ABC52D21EC4949 71B
 María Marcela Torres Peimbert	Inasistencia 4E6E7EA466BB3366E D3A406B4C5044AB0 B7ED1EE9B371CB24 09BE9DF6B2B2B2073 D478A42F9516B58AC 77081384AFF5DDF30 CB9FD884D0959357E C2CF9E91F7A	Inasistencia 4E6E7EA466BB3366E D3A406B4C5044AB0B7 ED1EE9B371CB2409B E9DF6B2B2B2073D478 A42F9516B58AC77081 384AFF5DDF30CB9FD 884D0959357EC2CF9E 91F7A
 María Teresa López Pérez	Asistencia por sistema 84FF93885AC418BB1 DAD0461A5DB59BD0 886497866364FB603F AB87B946E63F4BAB1 AFE334C2F24A9443D B7528AEF6A5260E85 1E9C29794E6F2AE76 A612793FB	Asistencia por sistema 84FF93885AC418BB1D AD0461A5DB59BD088 6497866364FB603FAB 87B946E63F4BAB1AFE 334C2F24A9443DB752 8AEF6A5260E851E9C2 9794E6F2AE76A61279 3FB
 Rafael Alejandro Serna Vega	Asistencia por sistema B7DEEAF8D63273A2 375B257004586E87C 91A9B8538E32E061A 691F83D538DE211DD A19019B04F448EBEE 2F98AAE0E5475E975 C936C5B1084DFF0F BEE6A2EF221	Asistencia por sistema B7DEEAF8D63273A23 75B257004586E87C91 A9B8538E32E061A691 F83D538DE211DDA19 019B04F448EBEE2F98 AAE0E5475E975C936C 5B1084DFF0FBEE6A2 EF221



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Educación**

Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:19

jueves, 15 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION

19

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Zaira Ochoa Valdivia

Asistencia por sistema  
FC56DEF9A7812E4A  
991A31A1EB63B1DD  
FC2C89D79EC1D4FF  
F76AB163A0D736CF9  
0AA00885B54DF9BF9  
84430E96CCC2B812  
DDA3F150674438890  
3E9F0399EE58D

Asistencia por sistema  
FC56DEF9A7812E4A99  
1A31A1EB63B1DDFC2  
C89D79EC1D4FFF76A  
B163A0D736CF90AA00  
885B54DF9BF984430E  
96CCC2B812DDA3F15  
06744388903E9F0399E  
E58D



Alejandra Soria Gutiérrez

Asistencia por sistema  
964FFB238C4BDCE6  
E6EB7DE1809B60148  
32FE96F6E9D6F011D  
7DB63ADE7A84104F2  
397D985C090F5F4B2  
927A542F7E95121481  
690FB87556DC14D00  
FD32C9D1A

Asistencia por sistema  
964FFB238C4BDCE6E  
6EB7DE1809B6014832  
FE96F6E9D6F011D7D  
B63ADE7A84104F2397  
D985C090F5F4B2927A  
542F7E95121481690FB  
87556DC14D00FD32C9  
D1A



Antonio Ortega Martínez

Inasistencia  
45D778ED2CFF53CF  
6C55983F8F6ECCBA  
CE7F4A6137374D289  
A841807D050C41F4E  
DC71C8566B46BB0E  
FD709AF8591CF7871  
C01469E59D8366895  
AAC198292027

Inasistencia  
45D778ED2CFF53CF6  
C55983F8F6ECCBACE  
7F4A6137374D289A84  
1807D050C41F4EDC71  
C8566B46BB0EFD709  
AF8591CF7871C01469  
E59D8366895AAC1982  
92027



Carmen Patricia Palma Olvera

Inasistencia  
41FDA71D34517F778  
AB37D061F69D2E3A4  
C47D90F80D0ACE76  
944EF23F1BF0C856C  
B924F0F7EBC6F26D8  
EB66D5C84386D76C  
D9B6EB35FE5BAAB2  
2F07C027F60F

Inasistencia  
41FDA71D34517F778A  
B37D061F69D2E3A4C4  
7D90F80D0ACE76944E  
F23F1BF0C856CB924F  
0F7EBC6F26D8EB66D  
5C84386D76CD9B6EB  
35FE5BAAB22F07C027  
F60F



Erika Mariana Rosas Uribe

Asistencia por sistema  
2FDE9852B6B6D59D  
CF94DC5623BB6AEF  
97036E059CDE3218E  
602153FE50698CFEF  
763B01C24599AAD07  
A21D3B99EBEEA76A  
2AA72EC54A13EFA5  
4F9EB2A9E3FA4







Asistencia por sistema  
2FDE9852B6B6D59DC  
F94DC5623BB6AEF970  
36E059CDE3218E6021  
53FE50698CFEF763B0  
1C24599AAD07A21D3  
B99EBEEA76A2AA72E  
C54A13EFA54F9EB2A  
9E3FA4



Estela Núñez Alvarez

Asistencia por sistema  
837C08C85B5E8A878  
B7E6D9C1582429CF6  
624411B3BD5974513  
99BBE88D32CB483D  
14B546FF9366DC2C9  
E527171238741337D  
DF2C70E6D280C719  
C323BA3702E

Asistencia por sistema  
837C08C85B5E8A878B  
7E6D9C1582429CF662  
4411B3BD597451399B  
BE88D32CB483D14B5  
46FF9366DC2C9E5271  
71238741337DDF2C70  
E6D280C719C323BA37  
02E

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Felipe Fernando Macías Olvera	Inasistencia DD367D59B8A43ED0 12B545933B3000CCA 7964EEF72D55A3014 2603949A47FB38ED4 940DC0F0E78540E7C 59AF8FB88180297E1 FC276908FFEB170F7 995B606C8D	Inasistencia DD367D59B8A43ED01 2B545933B3000CCA79 64EEF72D55A3014260 3949A47FB38ED4940D C0F0E78540E7C59AF8 FB88180297E1FC2769 08FFEB170F7995B606 C8D
 Fernando Luis Manzanilla Prieto	Asistencia por sistema 0666AC9F8BAA3A04 CAC9AA4CFE2E2645 5D927460B810C3F54 D83664F9326F6C455 E395F88F6345106C6 68B2ABA530BF06A4 CD1A793A5CB79A0E 1BE64BCC7159F	Asistencia por sistema 0666AC9F8BAA3A04C AC9AA4CFE2E2645D 927460B810C3F54D83 664F9326F6C455E395 F88F6345106C668B2A BA530BF06A4CD1A79 3A5CB79A0E1BE64BC C7159F
 Francisco Javier Ramírez Navarrete	Asistencia por sistema EAC3952ECC5C6EC D6FA437EE2A886584 41A063D4B78CA5BA F2B19C40A078D7583 8CCBBEA50515A3DE AA3310E9CB23526C D8A1E55BA692AA8E A1DC77189B768CF	Asistencia por sistema EAC3952ECC5C6ECD6 FA437EE2A88658441A 063D4B78CA5BAF2B1 9C40A078D75838CCB BEA50515A3DEAA331 0E9CB23526CD8A1E5 5BA692AA8EA1DC771 89B768CF
 Hugo Adrián Félix Pichardo	Asistencia por sistema 49CDF5C6E577EE9F 7CBB88655371D460F C52CC0E359F80FF74 109FCDE380F5625B9 5B303E3589E972088 5D509241D0FAEDF42 EA36FDD2747F9E085 B6A88E1C6	Asistencia por sistema 49CDF5C6E577EE9F7 CBB88655371D460FC5 2CC0E359F80FF74109 FCDE380F5625B95B30 3E3589E9720885D509 241D0FAEDF42EA36F DD2747F9E085B6A8B8 E1C6
 Idalia Reyes Miguel	Asistencia por sistema 0EF5D463EB7839E07 BDDDD431CD5E1B87 35B3CDAC3EA39578 2EF161EB11E97D45D 9E0DD653D0488B33 D00843C863C617B40 31C65F394ABB6774E 39F2AC11181B	Asistencia por sistema 0EF5D463EB7839E07B BDDDD431CD5E1B8735 B3CDAC3EA395782EF 161EB11E97D45D9E0 DD653D0488B33D0084 3C863C617B4031C65F 394ABB6774E39F2AC1 1181B
 Iran Santiago Manuel	Inasistencia AE5123F7A4A94BA53 B9E984AFE71E5E283 6BE151885BE04059B CB6A4D2BC6BF6A28 5DD9F1E9F7F2A3F4 A5F6B3E8C07ABF7A F47E7D92B2F1179C8 C16D06F686FE	Inasistencia AE5123F7A4A94BA53B 9E984AFE71E5E2836B E151885BE04059BCB6 A4D2BC6BF6A285DD9 F1E9F7F2A3F4A5F6B3 E8C07ABF7AF47E7D9 2B2F1179C8C16D06F6 86FE



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Educación**

Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:19

jueves, 15 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION

19

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Irma Sánchez Manzo

Asistencia de  
viva voz

21C33258C27FE7392  
12BDF88EFDDF300F  
F4B6B94F2B7614532  
6B28A446D2B347920  
676838A2993788F114  
61A82E80A6067C633  
1D50A9315063D51D2  
45904C51E

Asistencia de  
viva voz

21C33258C27FE73921  
2BDF88EFDDF300FF4  
B6B94F2B76145326B2  
8A446D2B3479206768  
38A2993788F11461A82  
E80A6067C6331D50A9  
315063D51D245904C5  
1E



Isabel Margarita Guerra Villarreal

Asistencia por  
sistema

2F8167F46F8BA2992  
468CB6682564C9345  
3C7264F2C04CDB5C  
9A1D9B3EAB86CD95  
F0101F170F5CD192E  
CD29501E61A2A33C  
B1000825F0DE916F7  
F1D804C14C15

Asistencia por  
sistema

2F8167F46F8BA29924  
68CB6682564C93453C  
7264F2C04CDB5C9A1  
D9B3EAB86CD95F010  
1F170F5CD192ECD295  
01E61A2A33CB100082  
5F0DE916F7F1D804C1  
4C15



Jorge Luis Montes Nieves

Asistencia por  
sistema

56D364D5939C36B7A  
D1E597077A3CDA043  
FA67D0EBF4368782E  
98CF7978A0777D61D  
CD4334358DBF02013  
42541C309E612C826  
09695911B10003E168  
6415388D

Asistencia por  
sistema

56D364D5939C36B7AD  
1E597077A3CDA043FA  
67D0EBF4368782E98C  
F7978A0777D61DCCD43  
34358DBF0201342541  
C309E612C826096959  
11B10003E1686415388  
D



José Luis Montalvo Luna

Asistencia por  
sistema

D406370F884339FB0  
D68D46A9DF06AF91  
EBB579A35B93832BE  
212B9AFF5C08E59C4  
38D5EAAB7839DC6E  
A57C64CBC4F0E223  
48EF0B9A2DBFC241  
D5B023E095B41

Asistencia por  
sistema

D406370F884339FB0D  
68D46A9DF06AF91EB  
B579A35B93832BE212  
B9AFF5C08E59C438D  
5EAAB7839DC6EA57C  
64CBC4F0E22348EF0B  
9A2DBFC241D5B023E  
095B41



Laura Isabel Hernández Pichardo

Asistencia por  
sistema

4171D52FE5FBACCF  
97392E72393B7210A  
B35D2ADFC2F532A9  
2CBA091DCC4E8DB3  
67EA1CC77714E6AD  
4BA8C6F2DF40807F7  
BE13FF02ABCB59D4  
7988600D4430FA

Asistencia por  
sistema

4171D52FE5FBACCF9  
7392E72393B7210AB3  
5D2ADFC2F532A92CB  
A091DCC4E8DB367EA  
1CC77714E6AD4BA8C  
6F2DF40807F7BE13FF  
02ABCB59D47988600D  
4430FA



Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán

Inasistencia

994C41703682DA224  
7C487E55174AFA550  
91CBC9A4FEE1FBFA  
2964997833B5D5321  
FD06B0DB14F61F120  
6F6AB7CB18FFA87E  
43F87F0722EB6F6C2  
DAFE29267D2

Inasistencia

994C41703682DA2247  
C487E55174AFA55091  
CBC9A4FEE1FBFA296  
4997833B5D5321FD06  
B0DB14F61F1206F6AB  
7CB18FFA87E43F87F0  
722EB6F6C2DAFE2926  
7D2



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Educación**

Decimonovena Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:19

jueves, 15 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION

19

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Ma. de Jesús García Guardado

Asistencia por sistema  
CBC7FC8903EB1360  
131C78A51829892A7  
CB52B0B786F70F340  
57682068A230470A75  
04B37A9C039E2FBA0  
A740F10D34FC1A039  
2A56FB4D7C085FF05  
95973F49C

Asistencia por sistema  
CBC7FC8903EB136013  
1C78A51829892A7CB5  
2B0B786F70F34057682  
068A230470A7504B37  
A9C039E2FBA0A740F1  
0D34FC1A0392A56FB4  
D7C085FF0595973F49  
C



María Chávez Pérez

Asistencia de viva voz  
B6B9BD09FC415E556  
971F4CA54336E6DD4  
EEC128B0CB26E6A9  
C7AF072F88A556FF7  
F46D414C9D0CAF77  
4C56CE0879550CAD  
5A77F13539712F5C6  
C56620070ED9

Asistencia de viva voz  
B6B9BD09FC415E5569  
71F4CA54336E6DD4E  
EC128B0CB26E6A9C7  
AF072F88A556FF7F46  
D414C9D0CAF774C56  
CE0879550CAD5A77F1  
3539712F5C6C566200  
70ED9



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Asistencia por sistema  
134AF0D8718AB0947  
343E44A55A70DB929  
8687D97FC11CD8976  
D055631A239C87DC5  
8300F9DF064213C0B  
4FC016468207EBC6E  
D92F06C5B0AC1B37  
8A138DA57E

Asistencia por sistema  
134AF0D8718AB09473  
43E44A55A70DB92986  
87D97FC11CD8976D05  
5631A239C87DC58300  
F9DF064213C0B4FC01  
6468207EBC6ED92F06  
C5B0AC1B378A138DA  
57E



Mildred Concepción Avila Vera

Asistencia por sistema  
C07A6B51790860093  
017BF2A8B4CF0314F  
3F82D3297F0942F9D  
FB76E243E64EC2CD  
FCBA4ED7656D4EAA  
D0131EC2D678E757A  
22084D136E093B60B  
AC5AD854BB3

Asistencia por sistema  
C07A6B517908600930  
17BF2A8B4CF0314F3F  
82D3297F0942F9DFB7  
6E243E64EC2CDFCBA  
4ED7656D4EAAD0131  
EC2D678E757A22084D  
136E093B60BAC5AD85  
4BB3



Roberto Antonio Rubio Montejo

Asistencia por sistema  
B209DE25D6440A5C  
A186A1A5470FBC16C  
ADD5CC8FBD941941  
925084C383DAB4DF4  
B6DB301C11A10DF5  
8D689FEABACFF3F3  
2AF086A2123AA2D0B  
1EBBD510654E

Asistencia por sistema  
B209DE25D6440A5CA  
186A1A5470FBC16CA  
DD5CC8FBD94194192  
5084C383DAB4DF4B6  
DB301C11A10DF58D6  
89FEABACFF3F32AF0  
86A2123AA2D0B1EBB  
BD510654E

**Total**

**34**



10598/3a

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>